

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	10/03/2023
Nombre o Razón social :	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	Hora de envío :	13:10:05

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

"Consulta:

Agradeceremos confirmar que en el anexo N°4 (DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO) se consignará, todo lo descrito en el numeral 1.8, página 14 de las presentes bases."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: - **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que se consignara en el anexo 04 lo descrito en el numeral 1.8 de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	10/03/2023
Nombre o Razón social :	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	Hora de envío :	13:10:05

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

"Consulta:

Teniendo en cuenta que el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar para la contratación de servicios en general, aprobada mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, dispone que: ""El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites ¿Documentos para la admisión de la oferta¿.

Solicitamos a la Entidad confirmar que los documentos señalados en el numeral 2.2.1, serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas los postores."

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2 **Literal:** - **Página:** 18
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que los documentos señalados en el numeral 2.2.1 Documentos para la admisión de la oferta, serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas los postores

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	10/03/2023
Nombre o Razón social :	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	Hora de envío :	13:10:05

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

"Consulta:

Teniendo en cuenta que el sistema de contratación, es de Suma Alzada.

Agradeceremos confirmar que el postor presentará sólo el anexo N° 6 con el precio total de la oferta (un solo monto), mas no detallará la prestación principal y la prestación accesoría, al ser un sistema de contratación a suma alzada. "

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2. Literal: g) **Página: 18**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que el postor presentará sólo el anexo N° 6 con el precio total de la oferta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	10/03/2023
Nombre o Razón social :	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	Hora de envío :	13:10:05

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

"Consulta:

En bases dice:

""7. CAPACITACIÓN:

En seguridad, networking, sistemas operativos y diseño de red. De acuerdo a los equipos propuestos por el postor (...) ""

Agradeceremos confirmar, que la capacitación que solicitan, hace referencia al entrenamiento, que recibirán los participantes de la entidad."

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 7 **Literal:** - **Página:** 40
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, la capacitación hace referencia al entrenamiento que recibirán los participantes de la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	10/03/2023
Nombre o Razón social :	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	Hora de envío :	13:10:05

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

"Consulta:

En bases dice:

""7. CAPACITACIÓN:

En seguridad, networking, sistemas operativos y diseño de red. De acuerdo a los equipos propuestos por el postor. La capacitación estará a cargo de especialistas certificados del postor ""

Agradeceremos confirmar, que la capacitación para las 03 personas designadas por la entidad, podrá ser brindada por especialistas certificados del postor y/o podrá ser brindada por especialistas de una Institución Tecnológico aprobado por Sunedu."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: - Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la capacitación estará a cargo de especialistas certificados del postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	10/03/2023
Nombre o Razón social :	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	Hora de envío :	13:10:05

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

"Observación:

Considerando el Principio de Igualdad de Trato del reglamento de contrataciones del estado, el cual precisa:

""Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto. Este principio exige que no se traten de manera diferente situaciones que son similares y que situaciones diferentes no sean tratadas de manera idéntica siempre que ese trato cuente con una justificación objetiva y razonable, favoreciendo el desarrollo de una competencia efectiva"".

Agradeceremos confirmar que independientemente de las denominaciones del (los) cargo(s) que ocupe o haya desempeñado el personal propuesto para el perfil del personal clave, se validará la experiencia del profesional conforme a sus funciones realizadas, en la medida que la constancia de trabajo señalará que el personal propuesto ha desarrollado las funciones o labores solicitadas independientemente de la denominación de los cargos fijados en las Bases."

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2. Literal: B.3.1. **Página: 41**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones principio de Libertad de concurrencia del reglam

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que independientemente de las denominaciones del (los) cargo(s) que ocupe o haya desempeñado el personal propuesto para el perfil del personal clave, se validará la experiencia del profesional conforme a sus funciones realizadas, en la medida que la constancia de trabajo señalará que el personal propuesto ha desarrollado las funciones o labores solicitadas independientemente de la denominación de los cargos fijados en las Bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	10/03/2023
Nombre o Razón social :	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	Hora de envío :	13:10:05

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

"Consulta:

Teniendo en cuenta el principio de Libertad de concurrencia del reglamento de contrataciones del estado, el cual precisa: ""Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores""

Agradeceremos considerar a vuestra Entidad con la finalidad de obtener una mayor concurrencia de postores y una mayor competencia de precios, considerar como válido (para la experiencia del postor en la especialidad) los servicios similares de internet y/o interconexión y/o comunicación mediante fibra óptica."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2. Literal: C **Página: 42**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de Internet y/o servicio de internet dedicado y/o servicio de telecomunicaciones y/o servicio de transmisión de datos y/o servicio de comunicación de fibra óptica y/o servicio de internet en general.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de Internet y/o servicio de internet dedicado y/o servicio de telecomunicaciones y/o servicio de transmisión de datos y/o servicio de comunicación de fibra óptica y/o servicio de internet en general.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20600150937	Fecha de envío :	14/03/2023
Nombre o Razón social :	FAST & QUALITY SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	11:18:36

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

En el TDR lineal n. se indica y poseer conexión directa con infraestructura propia

Al respecto debemos mencionar que este ítem debería ser eliminado, puesto que ser miembro NAP NO es un título habilitante para la prestación de servicio de internet así mismo. Según lo establecido por la OSCE en las pronunciamientos Nos. 186-2020/OSCE-DGR, 353-2020/OSCE-DGR, y 117-2021/OSCE-DGR, han eliminado el requerimiento indicando, señalando:

"El ser un miembro activo del NAP Perú no resultaría un requisito habilitante para ejercer la actividad económica de telecomunicaciones, y, por lo tanto, resultaría excesivo exigir, que el proveedor del servicio sea un miembro activo del NAP, ", Asimismo, el requerimiento configura una barrera de acceso al mercado, limitando los principios de libertad de concurrencia y de competencia, establecidos en el artículo 2 del TUO la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; toda vez que se trata de una exigencia costosa e innecesaria que restringe la competencia entre los postores, es por ello que solicitamos a la entidad retirar este requisito del TDR para evitar la Nulidad del presente proceso.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: n Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

186-2020/OSCE-DGR 353-2020/OSCE-DGR 117-2021/OSCE-DGR art.2 de la Ley N°30225-Ley de Contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge lo solicitado y se considerará como opcional

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se hará la precisión en la integración de bases

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:59:03

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Según lo establecido en el numeral 6.2 de la sección VI. Disposiciones Generales de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, se considerará que las absoluciones a las consultas y/o observaciones no se encuentran motivadas cuando la Entidad se limite a señalar en el Pliego frases como: "Ceñirse a lo establecido en las Bases", "El área usuaria es la responsable de formular el requerimiento" entre otras. Es así que, en atención a lo señalado, solicitamos a la Entidad confirmar que todas las respuestas que brinde a las consultas y observaciones que efectúen los participantes se encontrarán debidamente sustentadas; siendo que el no cumplir con lo indicado anteriormente constituiría una vulneración a los principios que rigen la contratación pública, que a su vez podría devenir en una elevación por parte de los participantes.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: . **Página: 14**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que las absoluciones serán debidamente sustentadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:59:03

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que para la realización de cualquier trabajo de implementación que deba ser efectuado dentro de sus instalaciones, garantizará al Contratista todas las facilidades técnicas que sean necesarias; así como todos los accesos que correspondan, teniendo a su cargo la responsabilidad de gestionar las autorizaciones de ingreso necesarias, de desocupar los espacios, oficinas y/o pasillos donde vayan a ser ejecutados los respectivos trabajos de instalación y de brindar los servicios que correspondan para la instalación del servicio y los equipos que lo compongan.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: . **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que para la realización de cualquier trabajo de implementación que deba ser efectuado dentro de sus instalaciones, garantizará al Contratista todas las facilidades técnicas que sean necesarias; así como todos los accesos que correspondan, teniendo a su cargo la responsabilidad de gestionar las autorizaciones de ingreso necesarias, de desocupar los espacios, oficinas y/o pasillos donde vayan a ser ejecutados los respectivos trabajos de instalación y de brindar los servicios que correspondan para la instalación del servicio y los equipos que lo compongan.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:59:03

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Teniendo en consideración que el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar para la contratación de servicios en general, aprobada mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE, dispone que: "El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", solicitamos a la Entidad confirmar que los documentos señalados en el numeral materia de consulta, serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas de los postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1 **Literal:** . **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que los documentos señalados en el numeral 2.2.1 Documentos para la admisión de la oferta, serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas los postores

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:59:03

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

Considerando que las bases estandarizadas aprobadas mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE, establecen que "La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato", agradeceremos confirmar que solo se considerarán documentos de presentación obligatoria para el perfeccionamiento del contrato aquellos que se encuentran señalados en el numeral 2.3. del Capítulo II - Del Procedimiento de selección, de las Bases integradas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: . Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que los documentos señalados en el numeral 2.3. del Capítulo II - Del Procedimiento de selección, serán de presentación obligatoria para el perfeccionamiento del contrato

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:59:03

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que dentro de los 7 días calendario posteriores a la finalización de la prestación mensual del servicio, sin haberse comunicado la existencia de observaciones, el Contratista estará facultado a emitir la factura correspondiente, debiendo la Entidad iniciar el procedimiento de pago a través del SIAF-SP en cumplimiento de la Directiva N° 002-2021-EF/55.1 y a fin de cumplir con el pago dentro de los 10 días calendario siguientes según lo establecido en el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: . **Página: 20**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El pago se realizara según lo establecido en el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:59:03

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que aceptará el ciclo de facturación que le asigne el postor ganador de la Buena Pro, el cual será el más cercano a la fecha de activación del servicio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: . **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que se aceptará el ciclo de facturación que le asigne el contratista, el cual será el más cercano a la fecha de activación del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:59:03

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad confirmar que aceptarán el ciclo de facturación asignado por el proveedor; asimismo, requerimos se precise que en caso el inicio del servicio se realice antes o después del ciclo asignado, se aceptará el prorrateo correspondiente, el cual se verá reflejado en el primer y último recibo del servicio contratado , sin modificar el importe total del mismo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: . **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que se aceptarán el ciclo de facturación asignado por el contratista; asimismo, se precisa que en caso el inicio del servicio se realice antes o después del ciclo asignado, se aceptará el prorrateo correspondiente, el cual se verá reflejado en el primer y último recibo del servicio contratado , sin modificar el importe total del mismo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:17:39

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

Características principales:

De acuerdo a lo indicado en las Bases Administrativas, se requiere que el postor incluya en los documentos para la firma del contrato, las direcciones del POP o NODO. Sobre el particular, se debe precisar que de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.3 de las Bases Estándar de Concurso Público para la contratación de servicios en general, aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE, la Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en dicho numeral para el perfeccionamiento del contrato. En ese sentido, considerando que se estaría transgrediendo la normativa de contrataciones del Estado al no incluir la referida documentación en la mencionada sección, solicitamos a la Entidad eliminar el documento requerido; o, en su defecto, incluir el mismo dentro del numeral 2.3 a efectos de evitar la eventual nulidad del procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** . **Literal:** b **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019- OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se incluire en los requisitos para el perfeccionamiento del contrato lo siguiente: Declaracion Jurada y/o documento indicando las dirección del POP o NODO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO Declaracion Jurada y/o documento indicando las direccion del POP o NODO

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:17:39

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

Características principales:

Solicitamos se confirme que, para la imputación de responsabilidades por la existencia de daños irreparables en los equipos, se evaluará previamente si esta deberá recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que el referido daño fue originado por el uso negligente imputable al usuario, será la Entidad quien asuma los costos adicionales por la mencionada contingencia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: i **Página:** 22
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que, para la imputación de responsabilidades por la existencia de daños irreparables en los equipos, se evaluará previamente si esta deberá recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que el referido daño fue originado por el uso negligente imputable al usuario, será la Entidad quien asuma los costos adicionales por la mencionada contingencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:17:39

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

Características principales:

Solicitamos a la Entidad confirmar que cualquier contratación de prestaciones adicionales, tales como incrementos de ancho de banda, serán materia de cotización y se formalizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado debiendo suscribirse la adenda correspondiente.

Ello en concordancia con los principios de equidad y equilibrio económico del contrato, conforme a los cuales las prestaciones y derechos de las partes deben guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad, sin perjuicio de las facultades que corresponden al Estado en la gestión del interés general.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: | **Página: 22**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Toda prestación adicional se ejecutara conforme lo establecido en el Artículo 157. Adicionales y Reducciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:17:39

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

Características complementarias:

En relación a la disponibilidad requerida, solicitamos a la Entidad confirmar que, como operadores del servicio de telecomunicaciones, el cumplimiento de la obligación de calidad requerida en la página indicada, se restringe al cumplimiento de las normas regulatorias vigentes emitidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el OSIPTEL (Decreto Supremo N° 013-93-TTC - Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones y demás normas vigentes), reconociéndose que el servicio podría verse afectado por causas externas ajenas al operador; supuesto en el cual la afectación del servicio deberá ser reportada a las centrales de atención con las que cuenta el Contratista, a fin de darle la atención correspondiente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** . **Literal:** 0 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que de acuerdo a los términos de referencia se establece que la calidad de la señal esta de acuerdo a la normativa de OSIPTEL, el contratista debe asegurar la calidad del servicio en el área geográfica donde esta ubicada la entidad, de acuerdo al plazo establecido en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:17:39

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

Características complementarias:

Solicitamos a la Entidad confirmar que el tiempo de atención de cualquier tipo de avería será computado a partir de la generación de un ticket de atención, luego de producido el incidente, para de este modo facilitar el seguimiento de la falla reportada.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: o **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En todos los casos el Procedimientos de verificación se realizara de acuerdo al Reporte de Avería y generación del ticket referidos al incidente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se hara la precision en las integracion de bases

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:17:39

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

Características complementarias:

Solicitamos se confirme que para la imputación de responsabilidades por la existencia de averías en el servicio (corte, caída o degradación del servicio), se evaluará previamente si estas deberán recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que la referida contingencia fue originada por la Entidad o por un hecho ajeno a las partes (caso fortuito o fuerza mayor), no se generará ningún tipo de penalidad en contra del contratista ni se le imputará ningún incumplimiento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: o **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que de acuerdo a los términos de referencia se establece que la calidad de la señal esta de acuerdo a la normativa de OSIPTEL, el contratista debe asegurar la calidad del servicio en el área geográfica donde esta ubicada la entidad, de acuerdo al plazo establecido en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:17:39

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

Características complementarias:

Solicitamos se confirme que, para la imputación de responsabilidades por la existencia de daños irreparables en los equipos, se evaluará previamente si esta deberá recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que el referido daño fue originado por el uso negligente imputable al usuario, será la Entidad quien asuma los costos adicionales por la mencionada contingencia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: q **Página:** 22
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que, para la imputación de responsabilidades por la existencia de daños irreparables en los equipos, se evaluará previamente si esta deberá recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que el referido daño fue originado por el uso negligente imputable al usuario, será la Entidad quien asuma los costos adicionales por la mencionada contingencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:17:39

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

Características complementarias:

Solicitamos a la Entidad confirmar que una vez finalizado el plazo contractual, procederá a la devolución del total de los equipos que le hayan sido entregados y/o instalados bajo cualquier modalidad distinta a la venta (incluyendo equipos, , routers, switches y/o cualquier otro de propiedad del Contratista) sin más desgaste que el de su uso normal y diligente, aceptando que en caso de pérdida, deterioro o robo deberán asumir el costo de los mismos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: r **Página: 22**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que una vez finalizado el plazo contractual, procederá a la devolución del total de los equipos que le hayan sido entregados y/o instalados bajo cualquier modalidad distinta a la venta (incluyendo equipos, , routers, switches y/o cualquier otro de propiedad del Contratista) sin más desgaste que el de su uso normal y diligente, aceptando que en caso de pérdida, deterioro o robo deberán asumir el costo de los mismos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:17:39

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

Características complementarias:

Basados en el Principio de Vigencia Tecnológica, recogido en el literal g) del artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, solicitamos a la Entidad confirmar que por la expresión ¿tecnológicamente vigente¿ debe entenderse que el Contratista implemente equipos que no se encuentren en el ESTADO End of Sale/End of Order/End of Marketing ni en End of Life/End of Cycle/End of Service and/or Support al inicio del Contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: r **Página:** 23
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que como tecnología vigente, el equipamiento no debe de estar en estado End of Sale, End of Life y End of Support, de acuerdo a lo dispuesto por el fabricante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:17:39

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

Primer ítem - Características complementarias:

En relación a la disponibilidad requerida, solicitamos a la Entidad confirmar que, como operadores del servicio de telecomunicaciones, el cumplimiento de la obligación de calidad requerida en la página indicada, se restringe al cumplimiento de las normas regulatorias vigentes emitidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el OSIPTEL (Decreto Supremo N° 013-93-TTC - Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones y demás normas vigentes), reconociéndose que el servicio podría verse afectado por causas externas ajenas al operador; supuesto en el cual la afectación del servicio deberá ser reportada a las centrales de atención con las que cuenta el Contratista, a fin de darle la atención correspondiente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** . **Literal:** t **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que de acuerdo a los términos de referencia se establece que la calidad de la señal esta de acuerdo a la normativa de OSIPTEL, el contratista debe asegurar la calidad del servicio en el área geográfica donde esta ubicada la entidad, de acuerdo al plazo establecido en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:17:39

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

Servicio gestionado:

Basados en el Principio de Vigencia Tecnológica, recogido en el literal g) del artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, solicitamos a la Entidad confirmar que por la expresión ¿última generación¿ debe entenderse que el Contratista implemente equipos que no se encuentren en el ESTADO End of Sale/End of Order/End of Marketing ni en End of Life/End of Cycle/End of Service and/or Support al inicio del Contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2 Literal: . **Página:** 25
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que como tecnología vigente, el equipamiento no debe de estar en estado End of Sale, End of Life y End of Support, de acuerdo a lo dispuesto por el fabricante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:17:39

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

Primer ítem ¿ Servicio Gestionado:

Basados en el Principio de Vigencia Tecnológica, recogido en el literal g) del artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, solicitamos a la Entidad confirmar que por las expresiones ¿última generación¿ y ¿tecnología vigente¿ debe entenderse que el Contratista implemente equipos que no se encuentren en el ESTADO End of Sale/End of Order/End of Marketing ni en End of Life/End of Cycle/End of Service and/or Support al inicio del Contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2 Literal: . Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que como tecnología vigente, el equipamiento no debe de estar en estado End of Sale, End of Life y End of Support, de acuerdo a lo dispuesto por el fabricante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:17:39

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

Servicio Gestionado:

Basados en el Principio de Vigencia Tecnológica, recogido en el literal g) del artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, solicitamos a la Entidad confirmar que por la expresión ¿tecnología vigente¿ debe entenderse que el Contratista implemente equipos que no se encuentren en el ESTADO End of Sale/End of Order/End of Marketing ni en End of Life/End of Cycle/End of Service and/or Support al inicio del Contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: . **Página: 27**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que como tecnología vigente, el equipamiento no debe de estar en estado End of Sale, End of Life y End of Support, de acuerdo a lo dispuesto por el fabricante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:17:39

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que el tiempo de atención de cualquier tipo de avería será computado a partir de la generación de un ticket de atención, luego de producido el incidente, para de este modo facilitar el seguimiento de la falla reportada.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: e Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En todos los casos el Procedimiento de verificación se realizara de acuerdo al Reporte de Avería y generación del ticket referidos al incidente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se hara la precision en las integracion de bases

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:17:39

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

Solicitamos se confirme que, para la imputación de responsabilidades por la existencia de daños irreparables en los equipos, se evaluará previamente si esta deberá recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que el referido daño fue originado por el uso negligente imputable al usuario, será la Entidad quien asuma los costos adicionales por la mencionada contingencia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: e Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que, para la imputación de responsabilidades por la existencia de daños irreparables en los equipos, se evaluará previamente si esta deberá recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que el referido daño fue originado por el uso negligente imputable al usuario, será la Entidad quien asuma los costos adicionales por la mencionada contingencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:17:39

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

Las bases establecen que el plazo máximo de responsabilidad del contratista por vicios ocultos es no menor de un (01) año. Al respecto, agradeceremos precisar que dicho plazo será de un (01) año, siendo el mismo un plazo razonable, habida cuenta que se computará a partir de otorgada la conformidad por parte de la Entidad; es decir, una vez culminada la prestación del servicio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CLÁUSULA Literal: 12va **Página:** 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que el plazo máximo de responsabilidad será de 02 años conforme lo indicado en los TDR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:17:39

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

En relación al convenio arbitral incluido en el acápite indicado de las Bases, solicitamos a la Entidad precisar que el tipo de arbitraje será Institucional, toda vez que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 223° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las controversias que surjan entre las partes se resuelven mediante arbitraje institucional. Asimismo, de acuerdo con el artículo 230° del referido Reglamento, con la finalidad de garantizar que el laudo arbitral sea lo más imparcial posible, indicar de manera expresa que el Tribunal Arbitral que tenga a su cargo la solución de las eventuales controversias que surjan en relación al contrato, estará conformado por tres (3) árbitros. Finalmente, solicitamos se indique que las instituciones arbitrales entre las que se podrá escoger serán el Centro de Solución de Controversias de la PUCP o el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, esto último en concordancia con el artículo 226° del aludido Reglamento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CLÁUSULA **Literal:** 18va **Página:** 49
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se indican que el arbitraje será institucional y por arbitro único, para lo cual, se podrá escoger entre el Centro de Solución de Controversias de la PUCP o el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:17:39

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

Características complementarias:

Basados en altos estándares y parámetros de calidad que permitirán obtener a La Entidad, para los casos de avería/fallas del tipo de degradación del servicio (deterioro/intermitencia del enlace, que no genera la caída del Servicio), solicitamos se considere un tiempo de máximo de reparación/subsanación de veinticuatro (24) horas, contabilizadas desde la generación del ticket de atención hasta la subsanación/repación de la falla/avería; dado que por su naturaleza este tipo de incidencia puede requiere de revisiones más exhaustivas para encontrar la raíz del problema para su posterior subsanación.

Acápites de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** . **Literal:** o **Página:** 22
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge por lo que el postor debe cumplir con los plazos señalados en las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:17:39

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

Basados en altos estándares y parámetros de calidad que permitirán obtener a La Entidad, para los casos de avería/fallas del tipo de degradación del servicio (que no genera la pérdida total del Servicio), solicitamos se acepte un tiempo de máximo de respuesta para la reparación/subsanación de veinticuatro (24) horas, contabilizadas desde la generación del ticket de atención hasta la subsanación/repación de la falla/avería; dado que por su naturaleza este tipo de incidencia puede requiere de revisiones más exhaustivas para encontrar la raíz del problema para su posterior subsanación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: f Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge por lo que el postor debe cumplir con los plazos señalados en las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:17:39

Consulta: Nro. 35

Consulta/Observación:

Para efectos de precisión, se solicita a la Entidad confirmar que la capacitación se deberá realizar de manera remota/virtual, previa coordinación con la entidad para poder realizar un cronograma de capacitación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: . **Página: 40**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que la capacitación se realizara de manera remota/virtual, previa coordinación con la entidad para poder realizar un cronograma de capacitación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se hará la precisión respectiva a la integración de bases

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:17:39

Consulta: Nro. 36

Consulta/Observación:

Para efectos de precisión, se solicita a La Entidad confirmar que la capacitación se deberá realizar como máximo dentro de los noventa (90) días calendario posteriores a la culminación de la implementación del Servicio, siendo además que la capacitación se coordinará con el personal técnico de la UNALM.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: . **Página: 40**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que la capacitación se realizara como máximo dentro de los noventa (90) días calendario posteriores a la culminación de la implementación del Servicio, siendo además que la capacitación se coordinará con el personal técnico de la UNALM.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se hará la precisión respectiva a la integración de bases

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:17:39

Consulta: Nro. 37

Consulta/Observación:

Considerando que el siguiente año es bisiesto, con la finalidad de que luego de finalizada la implementación pueda conocerse con exactitud la fecha de inicio y fin del servicio y para que no exista contradicción en el cómputo de plazos; solicitamos a la Entidad confirmar y corregir en el numeral 1.8 que el plazo de ejecución será de 2 años, en concordancia con lo establecido en el acápite ¿Plazo¿ de la página 40 de las Bases.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.8 **Literal:** . **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de dos (02) años. El tiempo máximo para la activación del servicio será de 75 días calendarios, El plazo de prestación del servicio será computado a partir de la fecha de firma de la respectiva acta de activación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de dos (02) años. El tiempo máximo para la activación del servicio será de 75 días calendarios, El plazo de prestación del servicio será computado a partir de la fecha de firma de la respectiva acta de activación.

Únicamente para efectos del plazo de vigencia del contrato, la entidad acepta que, para satisfacer sus necesidades de comunicación, no serán de aplicación las disposiciones contenidas en los artículos 15° y/o 16° del TUO de condiciones de uso de los servicios públicos de telecomunicaciones

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:17:39

Consulta: Nro. 38

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que en la Carta fianza a presentar como Garantía de fiel cumplimiento del contrato, se utilizará: a) la denominación social de la Entidad, esto es: UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA, b) la nomenclatura del procedimiento establecida en el SEACE: CP-SM-1-2023-UNALM-1 y c) la denominación del objeto de contratación que figura en el SEACE, es decir: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: a **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que la carta fianza solicitada para la firma del contrato debe tener los datos requeridos en la normativa referente a contrataciones del Estado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:17:39

Consulta: Nro. 39

Consulta/Observación:

Considerando que la estructura de costos requerida en el literal j), contendría la misma información que la del detalle de precios unitarios solicitada en el literal i); solicitamos se precise cuál de estos dos documentos deberá ser presentado como parte de la documentación para el perfeccionamiento del Contrato, con la finalidad de no exigir al ganador de la buena pro, presentar dos documentos distintos con el mismo contenido.

Asimismo, y en vista de que no se ha consignado un contenido mínimo a contemplar para la documentación anteriormente indicada, solicitamos a la Entidad confirmar que se aceptará que el ganador de la buena pro presente su propio formato, siempre que este contemple cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: i) y j) **Página: 18**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Deberán presentar la estructura de costos contemplando cada uno de los rubros que comprenden la oferta. Se suprimirá lo referido al detalle de los precios unitarios

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se hará la precisión en las integraciones de bases

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:17:39

Consulta: Nro. 40

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad precisar cuál es el horario dentro del cual se deberá presentar de forma presencial la documentación para el perfeccionamiento del Contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4 Literal: . **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El horario es de 7:45am a 03:45 pm.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se hará la precisión en las integraciones de bases

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:17:39

Consulta: Nro. 41

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad aceptar que sea válido que el ganador de la buena pro pueda presentar la documentación para el perfeccionamiento del Contrato a través de la mesa de partes virtual de la Entidad o al correo electrónico del contacto autorizado de la Entidad, correo que deberá ser precisado en esta oportunidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4 Literal: . **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el ganador de la buena pro puede presentar la documentación para el perfeccionamiento del Contrato a través de la mesa de partes virtual de la Entidad y al correo electrónico del contacto autorizado de la Entidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El correo se indicara en las bases.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:17:39

Consulta: Nro. 42

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad precisar cuál es el horario dentro del cual se deberá presentar la documentación para efectos de pago.

Asimismo, solicitamos a la Entidad confirmar que se considere válido que los documentos para efectos de pago puedan ser remitidos de forma virtual; para ello, deberá precisarse en esta oportunidad cuál es el correo electrónico autorizado de la Entidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: . **Página:** 20
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La documentación para efectos del pago se debe presentar en la Unidad de Abastecimiento de la UNALM, sito en Av. La Molina S/N La Molina. En el horario es de 7:45am a 03:45 pm.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:17:39

Consulta: Nro. 43

Consulta/Observación:

Solicitamos se sirva confirmar que el contratista únicamente se encuentra obligado a presentar su comprobante de pago y entregables correspondientes, pues el Informe indicado en el numeral 2.5 materia de consulta es elaborado e incluido dentro del expediente de pago por parte de su Entidad; por lo tanto, la demora o la omisión de la documentación emitida por el OSIPTEL, no deberá afectar al contratista con el trámite de su pago.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: . **Página: 20**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El pago se realizara según lo establecido en el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:17:39

Consulta: Nro. 44

Consulta/Observación:

En las Bases se indica que el "Postor" debe cumplir y ejecutar una serie de obligaciones. Al respecto, cabe precisar que de una lectura completa a las mismas, claramente se puede apreciar que dichas obligaciones hacen referencia a aquellas que deberá llevar a cabo el ganador de la buena pro que haya suscrito el Contrato, a quien se le denomina "Contratista", de conformidad al Anexo N° 1 - Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En ese sentido y a fin de que las Bases proporcionen información clara y coherente, solicitamos a la Entidad reemplazar el término "postor" por "contratista" únicamente en aquellos casos en los que efectivamente se haga alusión a las obligaciones que deberá cumplir el ganador.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: . Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se realizara la modificaciones correspondientes, de corresponder.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:17:39

Consulta: Nro. 45

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad reducir el plazo máximo de responsabilidad por vicios ocultos al mínimo establecido en la normativa de contratación pública, esto es 1 año.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: . **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que el plazo máximo de responsabilidad será de 02 años conforme lo indicado en los TDR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:17:39

Consulta: Nro. 46

Consulta/Observación:

Con respecto al documento de habilitación requerido en las bases por la Entidad, solicitamos confirmar que también será válido presentar oficio del MTC con las concesiones y autorizaciones vigentes y/o la impresión de la página web del MTC donde se visualice la relación de empresas prestadoras de valor añadido. .

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aceptara la siguiente Acreditación:

-Copia de autorización emitida por el MTC y/u Oficio del MTC con las concesiones y autorizaciones vigentes y/o la impresión de la página web del MTC donde se visualice la relación de empresas prestadoras de valor añadido y/o certificado de inscripción en el registro en el registro para servicios de valor añadido para prestar el servicio de internet emitido por el MTC y/o Copia Simple del Registro o Autorización del Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC) como Empresa Prestadora de Servicios de Valor Añadido en Telecomunicaciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Acreditación:

-Copia de autorización emitida por el MTC y/u Oficio del MTC con las concesiones y autorizaciones vigentes y/o la impresión de la página web del MTC donde se visualice la relación de empresas prestadoras de valor añadido y/o certificado de inscripción en el registro en el registro para servicios de valor añadido para prestar el servicio de internet emitido por el MTC y/o Copia Simple del Registro o Autorización del Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC) como Empresa Prestadora de Servicios de Valor Añadido en Telecomunicaciones.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	22:06:45

Consulta: Nro. 47

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que la ausencia de facilidades de acceso y/o facilidades técnicas requeridas en la oferta imputable a la Entidad, así como los trámites de permisos ante Municipios o el Ministerio de Cultura, determinarán la suspensión del plazo de implementación previsto en las Bases hasta que haya quedado subsanado el inconveniente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad en contra del contratista. Ello, sin perjuicio de la facultad del contratista de solicitar la ampliación de plazo que resulte necesaria.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: - **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Toda ampliación de plazo procederá conforme al Artículo 158. Ampliación del plazo contractual

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	22:06:45

Consulta: Nro. 48

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad aclarar que el plazo de prestación del servicio será computado a partir de la fecha de firma de la respectiva Acta de Activación y no desde la fecha de firma del contrato. Ello, teniendo en consideración que las Bases han previsto un plazo computado desde la fecha de firma del contrato para la activación del servicio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: - **Página: 14**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El plazo de prestación del servicio será computado a partir de la fecha de firma de la respectiva acta de activación conforme se indica en el numeral 1.8 de las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	22:06:45

Consulta: Nro. 49

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que, una vez finalizado el plazo contractual, procederá a la devolución del total de los equipos que le hayan sido entregados y/o instalados bajo cualquier modalidad distinta a la venta (incluyendo equipos, cargadores, baterías, accesorios, routers, switches y/o cualquier otro de propiedad del Contratista) sin más desgaste que el de su uso normal y diligente, aceptando que en caso de pérdida, deterioro o robo deberán asumir el costo de los mismos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: - **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que una vez finalizado el plazo contractual, procederá a la devolución del total de los equipos que le hayan sido entregados y/o instalados bajo cualquier modalidad distinta a la venta (incluyendo equipos, , routers, switches y/o cualquier otro de propiedad del Contratista) sin más desgaste que el de su uso normal y diligente, aceptando que en caso de pérdida, deterioro o robo deberán asumir el costo de los mismos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	22:06:45

Consulta: Nro. 50

Consulta/Observación:

De la revisión efectuada al presente numeral, se observa que la Entidad solicita que se presente una serie de documentos obligatorios para la presentación y admisión de la oferta, y el perfeccionamiento del contrato, entre ellos, la copia de vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato y la copia del DNI del representante legal en caso de persona jurídica. Sobre el particular, es importante precisar que de acuerdo a lo dispuesto en las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la Contratación de Servicios en general, aprobado con Directiva N° 001-2019-OSCE/CD y en concordancia a lo establecido en el artículo 04° del Decreto Legislativo N° 1246, no corresponde que la Entidad contratante exija los referidos documentos cuando la misma sea usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) ello debido a que la citada documentación puede ser obtenida directamente mediante la interoperabilidad, teniendo en cuenta además, que no es posible tramitar vigencias de poder ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos - SUNARP. En ese sentido y, solicitamos eliminar la documentación obligatoria requerida en los literales b) para la presentación y admisión de la oferta, y el perfeccionamiento del contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** b **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge su observación, dado que la UNALM, no es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE); por tanto deberá presentar los documentos solicitados en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	22:06:45

Consulta: Nro. 51

Consulta/Observación:

Teniendo en consideración que el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar para la contratación de servicios en general, aprobada mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, dispone que: "El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites ¿Documentos para la admisión de la oferta¿¿, solicitamos a la Entidad confirmar que los documentos señalados en el numeral materia de consulta, serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas de los postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** - **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que los documentos señalados en el numeral 2.2.1 Documentos para la admisión de la oferta, serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas los postores

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	22:06:45

Consulta: Nro. 52

Consulta/Observación:

De la revisión efectuada al presente numeral, se observa que la Entidad solicita que se presente una serie de documentos obligatorios para la presentación y admisión de la oferta, y el perfeccionamiento del contrato, entre ellos, la copia de vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato y la copia del DNI del representante legal en caso de persona jurídica. Sobre el particular, es importante precisar que de acuerdo a lo dispuesto en las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la Contratación de Servicios en general, aprobado con Directiva N° 001-2019-OSCE/CD y en concordancia a lo establecido en el artículo 04° del Decreto Legislativo N° 1246, no corresponde que la Entidad contratante exija los referidos documentos cuando la misma sea usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) ello debido a que la citada documentación puede ser obtenida directamente mediante la interoperabilidad, teniendo en cuenta además, que no es posible tramitar vigencias de poder ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos - SUNARP. En ese sentido y, solicitamos eliminar la documentación obligatoria requerida en los literales b) para la presentación y admisión de la oferta, y el perfeccionamiento del contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** eyf **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge su observación, dado que la UNALM, no es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE); por tanto deberá presentar los documentos solicitados en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	22:06:45

Observación: Nro. 53

Consulta/Observación:

De acuerdo con lo indicado en las Bases Administrativas, se requiere para el perfeccionamiento del contrato la lista de escalamiento indicando los nombres de contacto y sus respectivos números telefónicos. Sobre el particular, se debe precisar que de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar de Concurso Público para la contratación de servicios en general, aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, en caso se determine que adicionalmente a la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia (Anexo N° 3), el postor deba presentar algún otro documento para acreditar algún componente de los términos de referencia, el mismo deberá ser necesariamente incluido en la sección "Documentación de presentación obligatoria". En ese sentido, considerando que se estaría transgrediendo la normativa de contrataciones del Estado al no incluir la referida documentación en la mencionada sección, solicitamos a la Entidad eliminar el documento requerido; o, en su defecto, incluir el mismo dentro de la sección de "Documentación de presentación obligatoria", a efectos de evitar la eventual nulidad del procedimiento de selección.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: k Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019- OSCE/CD Numeral 47.3 del artículo 47 del Reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge su observación, dicho documento deberá ser presentado por el ganador de la buena pro para la suscripción del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	22:06:45

Observación: Nro. 54

Consulta/Observación:

De acuerdo con lo indicado en las Bases Administrativas, se requiere para el perfeccionamiento del contrato el documento de lo instalado y configurado en los equipos del servicio brindado. Sobre el particular, se debe precisar que de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar de Concurso Público para la contratación de servicios en general, aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, en caso se determine que adicionalmente a la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia (Anexo N° 3), el postor deba presentar algún otro documento para acreditar algún componente de los términos de referencia, el mismo deberá ser necesariamente incluido en la sección "Documentación de presentación obligatoria". En ese sentido, considerando que se estaría transgrediendo la normativa de contrataciones del Estado al no incluir la referida documentación en la mencionada sección, solicitamos a la Entidad eliminar el documento requerido; o, en su defecto, incluir el mismo dentro de la sección de "Documentación de presentación obligatoria", a efectos de evitar la eventual nulidad del procedimiento de selección.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: | Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019- OSCE/CD Numeral 47.3 del artículo 47 del Reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se suprime dicho punto de los documentos para el perfeccionamiento del contrato, toda vez que dicho documento debe presentarse por el contratista para la firma de conformidad del trabajo realizado conforme lo establecidos en los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	22:06:45

Consulta: Nro. 55

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que, luego de transcurridos 03 meses sin que la entidad haya cancelado la contraprestación mensual correspondiente al servicio prestado por el contratista, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 71° del TULO de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, aprobado por Resolución de Consejo Directivo de OSIPTEL N° 138-2012-CD-OSIPTEL y modificado por Resolución de Consejo Directivo de OSIPTEL N° 96-2018-CD-OSIPTEL, el operador de telecomunicaciones podrá suspender el servicio por falta de pago, sin que ello implique la aplicación de penalidades y/o forme parte, en caso de corresponder, del porcentaje de cumplimiento del nivel de servicio requerido.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: - Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que de darse el caso de transcurridos 3 meses y no se haya cancelado la contraprestación mensual, el operador podrá suspender el servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	22:06:45

Observación: Nro. 56

Consulta/Observación:

Se advierte que el requerimiento contenido en el extremo señalado de las Bases, hace referencia a ¿Alta confiabilidad¿, siendo que dicha expresión carece de objetividad y delimitación debida, por lo que nos encontraríamos ante una vulneración expresa de lo previsto en el numeral 16.2 del artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, así como del artículo 29° de su Reglamento, según los cuales los Términos de Referencia deben contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes, así como la no inclusión de exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación irrazonables e innecesarias. Sin perjuicio de lo anterior, solicitamos que dicha expresión sea sustituida por ¿Tecnológicamente vigente¿ debido a su correcta aplicación.

Asimismo, el no aclarar dicho extremo también contravendría lo dispuesto por el principio de Transparencia, recogido en el literal c) del artículo 02° de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme al cual las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad.

En ese sentido, solicitamos precisar con exactitud el alcance y contenido de la premisa materia de observación, teniendo en cuenta que ello no puede suponer una exigencia onerosa e innecesaria para los participantes y postores; o, en su defecto, eliminar dicho requerimiento debido a su imprecisión.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** g **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículos 16.2° y 02°, literal c) de la Ley y 29.1° y 29.3° de su Reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la alta confiabilidad se refiere a tener una alta disponibilidad (redundancia con diferentes salidas internacionales para tener una conexión a los POPs internacionales)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	22:06:45

Consulta: Nro. 57

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que una vez finalizado el plazo contractual, procederá a la devolución del total de los equipos que le hayan sido entregados y/o instalados bajo cualquier modalidad distinta a la venta (incluyendo equipos, cargadores, baterías, accesorios, routers, switches y/o cualquier otro de propiedad del Contratista) sin más desgaste que el de su uso normal y diligente, aceptando que en caso de pérdida, deterioro o robo deberán asumir el costo de los mismos

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: | **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que una vez finalizado el plazo contractual, procederá a la devolución del total de los equipos que le hayan sido entregados y/o instalados bajo cualquier modalidad distinta a la venta (incluyendo equipos, , routers, switches y/o cualquier otro de propiedad del Contratista) sin más desgaste que el de su uso normal y diligente, aceptando que en caso de pérdida, deterioro o robo deberán asumir el costo de los mismos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	22:06:45

Consulta: Nro. 58

Consulta/Observación:

En relación al porcentaje de disponibilidad, solicitamos a la Entidad confirmar que, como operadores del servicio de telecomunicaciones, el cumplimiento de la obligación de calidad requerida en la página indicada, se restringe al cumplimiento de las normas regulatorias vigentes emitidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el OSIPTEL (Decreto Supremo N° 013-93-TTC - Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones y demás normas vigentes), reconociéndose que el servicio podría verse afectado por causas externas ajenas al operador; supuesto en el cual la afectación del servicio deberá ser reportada a las centrales de atención que se indiquen en la oferta, a fin de darle la atención correspondiente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: - **Página: 23**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que de acuerdo a los términos de referencia se establece que la calidad de la señal esta de acuerdo a la normativa de OSIPTEL, el contratista debe asegurar la calidad del servicio en el área geográfica donde esta ubicada la entidad, de acuerdo al plazo establecido en las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	22:06:45

Observación: Nro. 59

Consulta/Observación:

Primer inciso

Se advierte que el requerimiento contenido en el extremo señalado de las Bases, hace referencia a *¿Última generación¿*, siendo que dicha expresión carece de objetividad y delimitación debida, por lo que nos encontraríamos ante una vulneración expresa de lo previsto en el numeral 16.2 del artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, así como del artículo 29° de su Reglamento, según los cuales los Términos de Referencia deben contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes, así como la no inclusión de exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación irrazonables e innecesarias. Sin perjuicio de lo anterior, solicitamos que dicha expresión sea sustituida por *¿Tecnológicamente vigente¿* debido a su correcta aplicación.

Asimismo, el no aclarar dicho extremo también contravendría lo dispuesto por el principio de Transparencia, recogido en el literal c) del artículo 02° de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme al cual las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad.

En ese sentido, solicitamos precisar con exactitud el alcance y contenido de la premisa materia de observación, teniendo en cuenta que ello no puede suponer una exigencia onerosa e innecesaria para los participantes y postores; o, en su defecto, eliminar dicho requerimiento debido a su imprecisión.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 2 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículos 16.2° y 02°, literal c) de la Ley y 29.1° y 29.3° de su Reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara: última generación hace referencia a la tecnología que se encuentra en estado más avanzado de desarrollo disponible en el momento, y tecnológicamente vigente, el equipamiento no debe de estar en estado End of Sale, End of Life y End of Support, de acuerdo a lo dispuesto por el fabricante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	22:06:45

Consulta: Nro. 60

Consulta/Observación:

En relación con la capacitación requerida en el acápite indicado en las Bases, solicitamos a la Entidad precisar el número de participantes y la cantidad de horas requeridas, confirmando que la fecha de realización de la referida capacitación podrá ser en cualquier momento durante la vigencia del contrato y en el lugar que indique el postor.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.7 Literal: - **Página: 40**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mínimo tres (03) personas. Solución de seguridad perimetral y solución de administración de ancho de banda: mínimo de seis (06) horas cada una.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	22:06:45

Consulta: Nro. 61

Consulta/Observación:

- Plazo máximo de responsabilidad del contratista.

Las bases establecen que el plazo máximo de responsabilidad del contratista por vicios ocultos es no menor de un (01) año. Al respecto, agradeceremos precisar que dicho plazo será de un (01) año, siendo el mismo un plazo razonable, habida cuenta que se computará a partir de otorgada la conformidad por parte de la Entidad; es decir, una vez culminada la prestación del servicio.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: - **Página:** 40
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que el plazo máximo de responsabilidad sera de 02 años conforme lo indicado en los TDR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	22:06:45

Consulta: Nro. 62

Consulta/Observación:

En bases se indica:

l) Documentación de lo instalado y configurado en los equipos del servicio brindado

Consulta:

Se le solicita a la Entidad confirmar que lo solicitado se presente al termino de la instalación, o en todo caso se presente datasheet de los equipos que se implementarán.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** - **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, que la documentación de lo instalado hace referencia a diagramas, topologías y demás de los equipos del servicio brindado. Se suprime de los documentos para presentar para la suscripción del contrato; indicando que dicha documentación será presentada para la conformidad del trabajo realizado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	22:06:45

Consulta: Nro. 63

Consulta/Observación:

En bases se indica:

Acceso Dedicado a Internet de mínimo 1 Gbps, en el lugar donde se encuentra el Centro de Datos Principal ¿ Oficina de Tecnología de la información y Comunicaciones de la universidad (dentro del Campus Universitario ubicado en Av. La Molina s/n, La Molina).

Consulta:

Se le solicita a la entidad confirmar que brindará en su sede:

- Espacio en gabinetes/racks para la instalación de los equipos a proponer por el postor ganador.
- Energía estabilizada.
- Sistema de aterramiento.
- Switches y cableado LAN.ensual.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: a **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que la entidad brindará en su sede:

- Espacio en gabinetes/racks para la instalación de los equipos a proponer por el postor ganador.
- Energía estabilizada.
- Sistema de aterramiento.
- Switches y cableado LAN.ensual.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	22:06:45

Consulta: Nro. 64

Consulta/Observación:

En bases se indica:

Acceso Dedicado a Internet de mínimo 1 Gbps, en el lugar donde se encuentra el Centro de Datos Principal ¿ Oficina de Tecnología de la información y Comunicaciones de la universidad (dentro del Campus Universitario ubicado en Av. La Molina s/n, La Molina).

Consulta:

Se le solicita a la Entidad confirmar que sus sedes cuentan con ducterías ó bandejas para realizar el cableado hacia el cuarto de comunicaciones donde se realizará la instalación del servicio.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: a **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que la entidad cuenta con ducterías ó bandejas para realizar el cableado hacia el cuarto de comunicaciones donde se realizará la instalación del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	22:06:45

Consulta: Nro. 65

Consulta/Observación:

En bases se indica:

Nivel de compresión 1/1 (Overboking 1:1 nacional e internacional) desde el router instalado en la universidad hasta el POP Internacional (incluye la última milla, backbone local y backbone internacional)

Consulta:

Con la finalidad de permitir una mayor pluralidad de postores y siendo que los proveedores de servicio no tienen la capacidad de garantizar el overbooking a nivel internacional debido a que dicha característica es brindado por los operadores TIER-1, por lo que el contratista sólo puede garantizar el overbooking desde el router ubicado en la sede del cliente hasta la salida internacional. Por lo que se solicita a la entidad confirmar que se aceptará que el contratista deba garantizar overbooking 1:1 a nivel sólo a nivel local, sin utilizar esquemas de acceso compartido.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: d **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge su solicitud, dado que se requiere un Nivel de compresión 1/1 (Overboking 1:1 nacional e internacional). La determinación de las exigencias o especificaciones técnicas mínimas, siendo una facultad de la Entidad, no debe ni puede responder a limitaciones o condicionamientos de los proveedores existentes en el mercado local, sino que por el contrario ello tiene que responder únicamente a la funcionalidad y operatividad de los bienes o servicios requeridos en relación con las necesidades que se pretende satisfacer.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	22:06:45

Consulta: Nro. 66

Consulta/Observación:

En bases se indica:

Registro del DNS auto gestionable y asignación de las direcciones IP públicas necesarias (mínimo 128 IPv4) y la inscripción de dominios en los servidores del ISP. Se podrá brindar segmentos múltiples de 8 direcciones IP publicas hasta completar las 126 IP disponibles para direccionamiento. Además de un paquete de 8 direcciones publicas IPv6.

Consulta:

Con la finalidad de permitir una mayor pluralidad de postores se le solicita confirmar a la Entidad que será igualmente valido el ingreso de requerimientos del DNS por el NOC del postor ganador.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** h **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge su solicitud. Tener un DNS autogestionable permite a la entidad (mediante un personal técnico capacitado) ante una necesidad, y sin la intervención del proveedor, realizar modificaciones en forma inmediata a cualquier hora del día, evitando así la espera de una respuesta por horas ante un requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	22:06:45

Consulta: Nro. 67

Consulta/Observación:

En bases se indica:

Registro del DNS auto gestionable y asignación de las direcciones IP públicas necesarias (mínimo 128 IPv4) y la inscripción de dominios en los servidores del ISP. Se podrá brindar segmentos múltiples de 8 direcciones IP publicas hasta completar las 126 IP disponibles para direccionamiento. Además de un paquete de 8 direcciones publicas IPv6.

Consulta:

Se le solicita a la entidad confirmar el número exacto de direcciones IP públicas que requiere.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: h

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, que son 128 ipv4.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	22:06:45

Consulta: Nro. 68

Consulta/Observación:

En bases se indica:

Registro del DNS auto gestionable y asignación de las direcciones IP públicas necesarias (mínimo 128 IPv4) y la inscripción de dominios en los servidores del ISP. Se podrá brindar segmentos múltiples de 8 direcciones IP publicas hasta completar las 126 IP disponibles para direccionamiento. Además de un paquete de 8 direcciones publicas IPv6.

Consulta:

Se le solicita a la entidad confirmar que dentro del número de ips solicitadas se encuentran IP de red, gateway y broadcast.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** h **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, que son 128 ipv4, de las cuales la entidad pueda utilizar 126 host aparte de IP de red, gateway y broadcast.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	22:06:45

Consulta: Nro. 69

Consulta/Observación:

En bases se indica:

Incremento de ancho de banda por demanda, esto se refiere a que si de ser el caso por necesidad se requiere incrementar el ancho de banda, se coordinara con el proveedor para tal fin, previamente deberá ser aprobado el costo respectivo. Los equipos que forman parte del servicio, deben estar dimensionados para soportar un crecimiento de 30% adicional sobre el ancho de banda solicitado.

Consulta:

Se le solicita a la Entidad confirma que la solicitud del incremento tendra que ser de unos 15 días de anticipación.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** h **Página:** 21
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Toda prestación adicional se ejecutara conforme lo establecido en el Artículo 157. Adicionales y Reducciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	22:06:45

Consulta: Nro. 70

Consulta/Observación:

En bases se indica:

Incremento de ancho de banda por demanda, esto se refiere a que si de ser el caso por necesidad se requiere incrementar el ancho de banda, se coordinara con el proveedor para tal fin, previamente deberá ser aprobado el costo respectivo. Los equipos que forman parte del servicio, deben estar dimensionados para soportar un crecimiento de 30% adicional sobre el ancho de banda solicitado.

Consulta:

Se le solicita a la entidad confirmar que los routers a proponer por parte del postor deberán poder soportar el incremento futuro de ancho de banda indicado sin la necesidad de hardware ni software adicional

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** h **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que los routers a proponer por parte del postor deberán poder soportar el incremento futuro de ancho de banda indicado sin la necesidad de hardware ni software adicional

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	22:06:45

Consulta: Nro. 71

Consulta/Observación:

En bases se indica:

Se requiere un tiempo de respuesta máximo de 02 horas para informar sobre problemas originados por fallas de comunicación y/o de enlaces. Las averías de mayor gravedad, motivadas por problemas originados por fallas en planta externa y/o en la sede de la Institución, deberán ser atendidas y/o solucionadas de acuerdo a la gravedad de la ocurrencia en el menor plazo y previo informe justificatorio que será evaluado por el personal técnico de la Universidad.

Consulta:

Se le solicita a la entidad confirmar los SLA's de atención serán los siguientes.

- 30 min para la generación del tk de atención.
- 4 horas, para la atención de averías
- 8 horas, para la atención de averías de planta externa.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 0 **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se confirma que se brindara los SLA's de atención serán los siguientes.

- 30 min para la generación del tk de atención.
- 4 horas, para la atención de averías
- hasta 8 horas adicionales , para la atención de averías de planta externa.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	22:06:45

Consulta: Nro. 72

Consulta/Observación:

En bases se indica:

El servicio es a todo costo y debe considerar el alquiler de equipos y/o accesorios de comunicaciones, así como el mantenimiento de los mismos. Los equipos de comunicación serán de propiedad del proveedor. Respecto al alquiler de equipos se facturará en el mismo recibo donde se facture el servicio, especificando el precio unitario por cada equipo alquilado. Mientras, el mantenimiento de los equipos será a todo costo, siempre y cuando la avería de estos y/o de los suministros no sea responsabilidad de la entidad y sus instalaciones cumplen con las medidas mínimas de seguridad para la operación de los equipos. Asimismo, los equipos serán tecnológicamente vigentes, con el soporte del fabricante durante todo el periodo de servicio.

Consulta:

Se le solicita a la entidad confirmar que los equipos deberá ser además de tecnológicamente vigentes, nuevos y de primer uso.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: r **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que los equipos deben ser tecnológicamente vigentes, nuevos y de primer uso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	22:06:45

Consulta: Nro. 73

Consulta/Observación:

En bases se indica:

Se deberá proporcionar información con respecto a la tecnología utilizada, los equipos y accesorios, así como también el diagrama respectivo del servicio a brindar.

Consulta:

Se le solicita a la entidad confirmar que el diagrama solicitado sea presentado en la etapa de perfeccionamiento del contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: s **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que deberán presentar la información con respecto a la tecnología utilizada, los equipos y accesorios; así como también el diagrama del servicio brindado en la etapa de perfeccionamiento del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se hará la precisión en las bases integradas

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	22:06:45

Consulta: Nro. 74

Consulta/Observación:

En bases se indica:

"La conexión entre los equipos (desde el punto de presencia del postor hasta el switch core local) deberá ser con fibra óptica, teniendo en cuenta el SW- CORE es un Juniper QFX5120-32C y SW-DMZ es un Juniper EX4200.

La empresa proveerá los SFP Transceiver (mínima de 10 Gb) para los switches y los Jumper de Fibra para todas las conexiones Mientras, la Entidad proporcionará las interfaces necesarias en su switch, tomando en consideración que al pedir 2 enlaces se entiende que se necesitaran 2 interfaces en el switch del cliente. Asimismo, los postores podrán realizar una visita para dimensionar los trabajos a realizarse y conocer la topología. También, el contratista deberá conectar los equipos para garantizar la operatividad y disponibilidad solicitada para el servicio.

Consulta:

Se le solicita a la entidad confirmar que la conexión contra los dos routers del servicio se realizarán contra el SW- CORE es un Juniper QFX5120-32C.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** v **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, que los routers se conectarán al equipo de seguridad perimetral.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	22:06:45

Consulta: Nro. 75

Consulta/Observación:

En bases se indica:

"La conexión entre los equipos (desde el punto de presencia del postor hasta el switch core local) deberá ser con fibra óptica, teniendo en cuenta el SW- CORE es un Juniper QFX5120-32C y SW-DMZ es un Juniper EX4200.

La empresa proveerá los SFP Transceiver (mínima de 10 Gb) para los switches y los Jumper de Fibra para todas las conexiones Mientras, la Entidad proporcionará las interfaces necesarias en su switch, tomando en consideración que al pedir 2 enlaces se entiende que se necesitaran 2 interfaces en el switch del cliente. Asimismo, los postores podrán realizar una visita para dimensionar los trabajos a realizarse y conocer la topología. También, el contratista deberá conectar los equipos para garantizar la operatividad y disponibilidad solicitada para el servicio.

Consulta:

Se solicita a la entidad confirmar que los equipos routers a instalar por parte del proveedor se encontrarán en el mismo gabinete que el equipo switch SW- CORE es un Juniper QFX5120-32C. de la entidad. Siendo así, solo bastará con un patchcord para la interconexión. De no ser el caso, se solicita precisar el metrado del cableado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: v Página: 24
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que los equipos se encontrarán en gabinetes adyacentes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	22:06:45

Consulta: Nro. 76

Consulta/Observación:

En bases se indica:

El postor brindará una cuenta con todos los privilegios de administrador a Oficina de Tecnología de información y Comunicaciones, el cliente informará sobre los cambios o modificaciones en el equipo SOC vía correo electrónico.
Consulta:

Se solicita a la entidad confirmar que firmará una carta de responsabilidad por el usuario con privilegio de administrador, esto con la finalidad de que en caso realice una incorrecta manipulación del equipo y se pierda servicio quede bajo su responsabilidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: d **Página: 36**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que la entidad firmará una carta de responsabilidad por el usuario con privilegio de administrador, esto con la finalidad de que en caso realice una incorrecta manipulación del equipo y se pierda servicio quede bajo su responsabilidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se hará la precisión en la integración de bases

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	22:06:45

Consulta: Nro. 77

Consulta/Observación:

En bases se indica:

El SOC del postor se debe encargar de generar todos los reportes que necesite la UNALM de las plataformas que están instaladas en el datacenter de la Universidad y que forman parte de esta licitación (plataformas de seguridad y optimización de ancho de banda) en un plazo no mayor a 06 horas de solicitado por el cliente de lunes a domingo en 24x7.

Consulta:

Se solicita a la entidad aclarar el tipo o tipos de reportes solicitado en el presente requerimiento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: d **Página: 37**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los reportes del tipo: estadístico, ranking o top, uso del enlace de entrada y/o salida u otros de acuerdo a la necesidad de la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	22:06:45

Consulta: Nro. 78

Consulta/Observación:

En bases se indica:

El postor debe encargarse de un servicio de mantenimiento preventivo de los equipos del proyecto dos veces al año el cual ayuda a prevenir situaciones de mal funcionamiento o de riesgo tecnológico y actualización de firmware. Este servicio se puede dar de manera remota desde el SOC del postor previa coordinación con la UNALM. Los mantenimientos serán programados en coordinación con la Entidad.

Consulta:

Se solicita a la entidad confirmar el número de mantenimientos preventivos al año, en líneas superiores se indicaba 01 al año.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: - Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se debe realizar el mantenimiento preventivo 02 veces al año, mientras dure el plazo de la prestación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	22:06:45

Consulta: Nro. 79

Consulta/Observación:

En bases se indica:

Se enviara la lista de activos críticos al SOC para que se egregue al rmonitoreo de la plataforma de Inteligencia de amenazas.

Consulta:

Se solicita a la entidad confirmar qué fuentes de datos deberá integrar el SIEM del SOC.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: m Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, que el equipo de seguridad perimetral debe integrarse con las herramientas de cyberseguridad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	22:06:45

Consulta: Nro. 80

Consulta/Observación:

En bases se indica:

Se enviara la lista de activos críticos al SOC para que se egregue al rmonitoreo de la plataforma de Inteligencia de amenazas

Consulta:

Se solicita a la entidad confirmar de qué manera el SOC deberá entregar los incidentes e investigaciones de ciberseguridad

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5 **Literal:** m **Página:** 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la herramienta deberá contar con un portal web para poder visualizar los incidentes e investigaciones de seguridad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	22:06:45

Consulta: Nro. 81

Consulta/Observación:

En bases se indica:

Cuando el SOC detecte una posible amenaza de ciberseguridad asociado a un cliente, procederá a comunicarse de forma inmediata a través de la matriz de escalamiento, con la finalidad de evitar que se materialice un posible ataque de malware, ransomware o alguna técnica utilizara por un actor de amenazas.

Consulta:

Se solicita a la entidad confirmar si la entrega de los incidentes de indicadores de compromiso y detalle del incidente de ciberseguridad deberá ser realizada a través de una interface web de autenticación segura para que la entidad pueda monitorear y revisar los incidentes generados durante el período de servicio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: - Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la herramienta deberá contar con un portal web para poder visualizar los incidentes e investigaciones de seguridad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	22:06:45

Consulta: Nro. 82

Consulta/Observación:

En bases se indica:

Cuando el SOC detecte una posible amenaza de ciberseguridad asociado a un cliente, procederá a comunicarse de forma inmediata a través de la matriz de escalamiento, con la finalidad de evitar que se materialice un posible ataque de malware, ransomware o alguna técnica utilizara por un actor de amenazas.

Consulta:

Se solicita a la entidad confirmar si el postor deberá entregar un frontend de acceso seguro MFA que almacene y visualice los incidentes registrados durante todo el proceso del servicio para una posible auditoría.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: - **Página: 38**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que se deberá entregar a la universidad un usuario con doble factor de autenticación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	22:06:45

Consulta: Nro. 83

Consulta/Observación:

En bases se indica:

Cuando el SOC detecte una posible amenaza de ciberseguridad asociado a un cliente, procederá a comunicarse de forma inmediata a través de la matriz de escalamiento, con la finalidad de evitar que se materialice un posible ataque de malware, ransomware o alguna técnica utilizara por un actor de amenazas.

Consulta:

Se solicita confirmar que la entidad deberá tener acceso a los logs que almacene el SIEM, así mismo se solicita confirmar el plazo histórico de almacenamiento de logs.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: - Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El plazo histórico de almacenamiento de logs sera de un año como mínimo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	22:06:45

Consulta: Nro. 84

Consulta/Observación:

En bases se indica:

Cuando el SOC detecte una posible amenaza de ciberseguridad asociado a un cliente, procederá a comunicarse de forma inmediata a través de la matriz de escalamiento, con la finalidad de evitar que se materialice un posible ataque de malware, ransomware o alguna técnica utilizara por un actor de amenazas.

Consulta:

Se solicita a la entidad confirmar que la entidad deberá realizar la descarga de los logs del SIEM para un análisis forense local.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: - **Página: 38**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la entidad no realizará la descarga de los logs del SIEM para un análisis forense local.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	22:06:45

Consulta: Nro. 85

Consulta/Observación:

En bases se indica:

Cuando el SOC detecte una posible amenaza de ciberseguridad asociado a un cliente, procederá a comunicarse de forma inmediata a través de la matriz de escalamiento, con la finalidad de evitar que se materialice un posible ataque de malware, ransomware o alguna técnica utilizara por un actor de amenazas.

Consulta:

Se solicita a la entidad confirmar que el servicio del SOC deberá monitorear la salud de los activos digitales críticos de la entidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5 **Literal:** - **Página:** 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la entidad no esta solicitando que el servicio del SOC deba monitorear la salud de los activos digitales críticos de la entidad. Por tanto ceñirse a lo establecido en los TDR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	22:06:45

Consulta: Nro. 86

Consulta/Observación:

En bases se indica:

Cuando el SOC detecte una posible amenaza de ciberseguridad asociado a un cliente, procederá a comunicarse de forma inmediata a través de la matriz de escalamiento, con la finalidad de evitar que se materialice un posible ataque de malware, ransomware o alguna técnica utilizara por un actor de amenazas.

Consulta:

Se solicita a la entidad confirmar que el Frontend de acceso seguro MFA deberá permitir la visualización del estado de salud de los activos digitales críticos de la Entidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: - Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que se deberá entregar a la universidad un usuario con doble factor de autenticación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	22:06:45

Consulta: Nro. 87

Consulta/Observación:

En bases se indica:

La solución deberá ser orquestada y administrada 100% por el postor, nativa de nube y brindar protección combinando prevención y detección automatizada contra ataques de ciberseguridad.

Consulta:

Con la finalidad de tener una mayor pluralidad de marcas se le solicita a la entidad confirmar que la característica señalada se considere como opcional.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5 **Literal:** i **Página:** 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge su solicitud. La determinación de las exigencias o especificaciones técnicas mínimas, siendo una facultad de la Entidad, no debe ni puede responder a limitaciones o condicionamientos de los proveedores existentes en el mercado local, sino que por el contrario ello tiene que responder únicamente a la funcionalidad y operatividad de los bienes o servicios requeridos en relación con las necesidades que se pretende satisfacer.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	22:06:45

Consulta: Nro. 88

Consulta/Observación:

En bases se indica:

Con el objetivo de brindar una capa de seguridad a nivel de puesto de trabajo y servidores se solicita una solución y servicio de protección de siguiente generación con las siguientes características integrada al servicio de Ciber-inteligencia y Respuesta ante Incidentes (caza de amenazas, inteligencia de amenazas. respuesta ante incidentes portal investigaciones):

Consulta:

Sírvase confirmar que la capa de seguridad a nivel de puesto de trabajo y servidores deberá también monitorear en la misma consola memoria, ram, cpu y disponibilidad por SNMP.¿

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5 **Literal:** - **Página:** 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la entidad no esta solicitando que la capa de seguridad a nivel de puesto de trabajo y servidores deberá también monitorear en la misma consola memoria, ram, cpu y disponibilidad por SNMP. Por tanto ceñirse a lo solicitado en los TDR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	22:06:45

Consulta: Nro. 89

Consulta/Observación:

En bases se indica:

Con el objetivo de brindar una capa de seguridad a nivel de puesto de trabajo y servidores se solicita una solución y servicio de protección de siguiente generación con las siguientes características integrada al servicio de Ciber-inteligencia y Respuesta ante Incidentes (caza de amenazas, inteligencia de amenazas. respuesta ante incidentes portal investigaciones):

Consulta:

Ae solicita a la entidad confirmar que el servicio SOC deberá integrar, dentro de la plataforma WEB con seguridad de acceso MFA, los incidentes del componente EDR.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: - Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que se debera entregar a la universidad un usuario con doble factor de autenticacion

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	22:06:45

Consulta: Nro. 90

Consulta/Observación:

En bases se indica:

Titulo profesional universitario en las especialidades de Ingeniería: electrónica y/o Telecomunicaciones y/o Sistemas

Consulta:

Se solicita a la entidad confirmar que el personal clave cuente con colegiatura y se encuentre habilitado, esto con la finalidad de contar con el personal calificado para la implantación del servicio solicitado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6 **Literal:** - **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que no se esta solicitando que el personal clave cuente con colegiatura y este habilitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	22:06:45

Consulta: Nro. 91

Consulta/Observación:

En bases se indica:

Titulo profesional universitario en las especialidades de Ingeniería: electrónica y/o Telecomunicaciones y/o Sistemas

Consulta:

Se solicita a la entidad confirmar que el personal clave cuente con la certificación (nivel asociado) de la marca del equipo de seguridad que se implementará en la solución.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: - **Página: 40**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que no se esta solicitando que el personal clave cuente con la certificación (nivel asociado) de la marca del equipo de seguridad que se implementará en la solución.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	22:06:45

Consulta: Nro. 92

Consulta/Observación:

En bases se indica:

En seguridad, networking, sistemas operativos y diseño de red. De acuerdo a los equipos propuestos por el postor. La capacitación estará a cargo de especialistas certificados del postor.

Minimo 3 personas.

Solución de seguridad perimetral: Mínimo de seis(06) horas.

Solución de administración de ancho de banda: Mínimo de seis (06) horas.

Consulta:

Se solicita a la entidad confirmar que la capacitación solicitada es una transferencia de conocimiento de los equipos que se utilizarán en la solución.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: - Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que la capacitación solicitada es una transferencia de conocimiento de los equipos que se utilizarán en la solución.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	22:06:45

Consulta: Nro. 93

Consulta/Observación:

En bases se indica:

En seguridad, networking, sistemas operativos y diseño de red. De acuerdo a los equipos propuestos por el postor. La capacitación estará a cargo de especialistas certificados del postor.

Minimo 3 personas.

Solución de seguridad perimetral: Mínimo de seis(06) horas.

Solución de administración de ancho de banda: Mínimo de seis (06) horas.

Consulta:

Se solicita a la entidad confirmar que no se requiere certificación para los puntos indicados (seguridad perimetral y administración de ancho de banda)

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: - Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que no se requiere certificación para los puntos indicados (seguridad perimetral y administración de ancho de banda)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	22:06:45

Consulta: Nro. 94

Consulta/Observación:

En bases se indica:

En seguridad, networking, sistemas operativos y diseño de red. De acuerdo a los equipos propuestos por el postor. La capacitación estará a cargo de especialistas certificados del postor. Mínimo 3 personas.

Solución de seguridad perimetral: Mínimo de seis(06) horas.

Solución de administración de ancho de banda: Mínimo de seis (06) horas.

Consulta:

Se solicita a la entidad confirmar que la capacitación se podrá brindar de forma virtual.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: -

Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que la capacitación se podrá brindar de forma virtual.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se hará precisión en la integración de bases

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	22:06:45

Consulta: Nro. 95

Consulta/Observación:

En bases se indica:

el servicio materi de la presente convocatoria se presentará en el plazo de 02 años. El tiempo máximo para la activación del servicio será de 75 días calendarios desde el día siguiente de la firma del contrato. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación

Consulta:

Con la finalidad de tener una mayor pluralidad de postores, se le solicita a la entidad confirmar que el Tiempo de instalación será como máximo de noventa (90) días calendarios para la instalación y configuración del servicio, luego de la firma de contrato o recepción de la orden de servicio. Tiempo considerado para la importación de equipos y gestión de permisos municipales."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7 **Literal:** - **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de dos (02) años. El tiempo máximo para la activación del servicio será de 75 días calendarios, El plazo de prestación del servicio será computado a partir de la fecha de firma de la respectiva acta de activación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	22:06:45

Consulta: Nro. 96

Consulta/Observación:

En bases se indica:

Un (01) Especialista en Seguridad: Título Profesional Universitario en las especialidades de Ingeniería Electronica y/o telecomunicaciones y/o sistemas.

Consulta:

Se solicita a la entidad confirmar que el personal clave cuente con colegiatura y se encuentre habilitado, esto con la finalidad de contar con el personal calificado para la implantación del servicio solicitado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: b.3 Literal: b.3.1 **Página: 41**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que no se esta solicitando que el personal clave cuente con colegiatura y este habilitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	22:06:45

Consulta: Nro. 97

Consulta/Observación:

En bases se indica:

Un (01) Especialista en Seguridad: Título Profesional Universitario en las especialidades de Ingeniería Electronica y/o telecomunicaciones y/o sistemas.

Consulta:

Se solicita a la entidad confirmar que el personal clave cuente con la certificación (nivel asociado) de la marca del equipo de seguridad que se implementará en la solución.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** b.3 **Literal:** b.3.1 **Página:** 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que no se esta solicitando que el personal clave cuente con la certificación (nivel asociado) de la marca del equipo de seguridad que se implementará en la solución.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	22:06:45

Consulta: Nro. 98

Consulta/Observación:

En bases se indica:

La solución debe disponer de todos los conectores (interfaces de correcta interpretación de la fuente de datos) con todos los elementos existentes en la red. Tanto de seguridad, como de comunicaciones, VoIP (opcional) , SCADA o IoT, CRM / ERP .

Debe ser capaz de recolectar información en los formatos CSV, TSV, XDR, LEEF, CEF, SYSLOG, JSON, XML, YAML ,N , BAses de Datos, NET flo, X-flow.

Consulta:

Se solicita a la entidad confirmar si lo se requiere que la herramienta soporte SCADA o IoT o debiera tener licencias activas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: u **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, la solución debe disponer de todos los conectores, esta debe permitir el monitoreo de todos los componentes de solución ofertada, por lo que el licenciamiento podrá ser necesario para el monitorio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	22:06:45

Consulta: Nro. 99

Consulta/Observación:

En bases se indica:

La solución debe disponer de todos los conectores (interfaces de correcta interpretación de la fuente de datos) con todos los elementos existentes en la red. Tanto de seguridad, como de comunicaciones, VoIP (opcional) , SCADA o IoT, CRM / ERP .

Debe ser capaz de recolectar información en los formatos CSV, TSV, XDR, LEEF, CEF, SYSLOG, JSON, XML, YAML ,N , BAses de Datos, NET flo, X-flow.

Consulta:

Se solicita a la entidad confirmar considerar como opcional que software de monitoreo se integre con un CRM o ERP .

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: v **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que se considerara como opcional que software de monitoreo se integre con un CRM o ERP .

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se hara la precision en las bases integradas

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	22:06:45

Consulta: Nro. 100

Consulta/Observación:

En bases se indica:

Alarmas dinámicas que utilicen mecanismos de machine learning para entender el comportamiento y periodicidad de cualquier métrica temporal y generar alarmas de distintos niveles según el porcentaje de desviación de la tendencia o se podrá realizar la creación de alarmas de manera manual.

Consulta:

Se solicita a la entidad confirmar que se considere como opcional la característica de machine learning o en su defecto se permita configurar las alertas según el escenario de la entidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: v **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge su solicitud, dado que se requiere lo solicitado; ceñirse al requerimiento solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	Hora de envío :	22:14:17

Consulta: Nro. 101

Consulta/Observación:

"Dice:
h. Registro del DNS auto gestionable y asignación de las direcciones IP públicas necesarias (mínimo 128 IPv4) y la inscripción de dominios en los servidores del ISP.
Se podrá brindar segmentos multiples de 8 direcciones IP publicas hasta completar las 126 IP disponibles para direccionamiento. Además de un paquete de 8 direcciones publicas IPv6.

CONSULTA:

Confirma que el pool de 128 IPs solicitadas por enlace incluyen las direcciones de configuración (ip de red, ip de broadcast y de Gateway predeterminado).

"

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: h **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, que son 128 ipv4 de las cuales la entidad pueda usar las 126 host.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	Hora de envío :	22:14:17

Consulta: Nro. 102

Consulta/Observación:

"Dice:

i. Instalar router que soporte como mínimo 1 Gbps de velocidad (para ambos enlaces).

CONSULTA:

Se solicita a la Entidad confirmar que para cada uno de los enlaces el Proveedor deberá instalar router que soporte como mínimo 1 Gbps de velocidad y adicional un crecimiento de 30% del ancho de banda contratado."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: i **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge su solicitud, dado que se requiere lo solicitado; ceñirse al requerimiento solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	Hora de envío :	22:14:17

Consulta: Nro. 103

Consulta/Observación:

"Dice:
m. Acceso directo al Backbone Internacional.

CONSULTA:

Se solicita a la Entidad confirmar que el Postor podrá poseer salidas internacionales directas a través de por lo menos dos (02) proveedores TIERI diferentes."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: m **Página: 22**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que el contratista podrá poseer salidas internacionales directas a través de por lo menos dos (02) proveedores TIERI diferentes."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	Hora de envío :	22:14:17

Consulta: Nro. 104

Consulta/Observación:

"Dice:

s. Se deberá proporcionar información con respecto a la tecnología utilizada, los equipos y accesorios, así como también el diagrama respectivo del servicio a brindar.

CONSULTA: Se solicita confirmar que lo solicitado será presentado por el postor ganador para la firma de contrato.
"

Acápites de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** s **Página:** 23
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que deberán presentar la información con respecto a la tecnología utilizada, los equipos y accesorios; así como también el diagrama del servicio brindado en la etapa de perfeccionamiento del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

l) Información con respecto a la tecnología utilizada, los equipos y accesorios, así como también el diagrama respectivo del servicio a brindar.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	Hora de envío :	22:14:17

Consulta: Nro. 105

Consulta/Observación:

"Dice:
e. El medio de acceso de última milla del postor tanto para el principal como del backup deberá ser como mínimo 95% fibra óptica subterránea, desde el nodo del postor hasta el Centro de Datos Principal - Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones.

CONSULTA:

Considerando que el recorrido de la fibra desde el PoP hasta la entidad, es un mix de tendido de fibra canalizada y aérea, es difícil calcular el porcentaje de fibra óptica subterránea, por lo que se solicita a la entidad considerar que el postor debe asegurar el tramo canalizado desde la mufa o manga más cercana hasta el Data Center de la Entidad, teniendo en cuenta que el ingreso será canalizado."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: e **Página: 21**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que el contratista debe asegurar el tramo canalizado desde la mufa o manga más cercana hasta el Data Center de la Entidad, teniendo en cuenta que el ingreso será canalizado."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	Hora de envío :	22:14:17

Consulta: Nro. 106

Consulta/Observación:

"Dice:
g. El proveedor debe conectar dos Rutas distintas (Principal y Contingencia) desde dos Nodos o POPs distintos del proveedor hacia la universidad. Para ello el Operador debe contar con nodos o POPs a una distancia no mayor de 1.5 Km. y deberá presentar el diagrama de red indicando la distancia en su propuesta técnica. El diagrama solicitado será presentado únicamente por el postor adjudicado con la buena pro durante la ejecución del servicio.

CONSULTA:

Se observa lo solicitado, ya que al solicitar una distancia entre nodos no mayor a 1.5km está limitando la libre cocurrencia de postores y está parcializando el proceso para unos pocos postores que no necesariamente brindan un mejor servicio; corresponde a una exigencia innecesaria que impide que la contratación se desarrolle bajo igualdad de trato. Por otro lado, resulta incongruente que al solicitar enlaces redundantes que garanticen una alta disponibilidad se atiendan desde Nodos o POPs separados una distancia corta, ya que ante una eventualidad o desastre natural no se podrá garantizar una contingencia o disponibilidad de servicio adecuada. Por tal motivo se solicita retirar la solicitud de distancia entre nodos."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** g **Página:** 21
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta su solicitud. Siendo el despliegue de la última milla de la fibra óptica, subterránea y canalizada, es necesario tener los nodos o POP para evitar combinaciones en el tendido o despliegue de fibra óptica (aéreo y/o subterránea) y el uso de mufas y/o buzones de derivación del servicio y no el uso de locales con equipos activos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	Hora de envío :	22:14:17

Consulta: Nro. 107

Consulta/Observación:

"Dice:
b.Un segundo enlace de Internet configurado como backup (modo pasivo), de mínimo 1 Gbps. El que se deberá instalar también en la Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones, ubicado en Av. La Molina S/N La Molina, utilizando fibra óptica desde un Punto de Presencia del Postor diferente al utilizado en el enlace principal. Entiéndase por POP o NODO, local propio o alquilado por el postor, donde se encuentren equipos activos de los que salgan servicios a otros proveedores, no se aceptaran buzones o mufas. Para la firma de contrato el postor adjudicado deberá indicar las direcciones para su verificación.

CONSULTA:

Se solicita a la Entidad confirmar que podrá atenderse lo solicitado utilizando fibra óptica desde el punto de presencia del Postor más cercano a la Entidad pudiendo ser este una mufa o manga."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: b **Página: 21**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta su solicitud. Siendo el despliegue de la última milla de la fibra óptica, subterránea y canalizada, es necesario tener los nodos o POP para evitar combinaciones en el tendido o despliegue de fibra óptica (aéreo y/o subterránea) y el uso de mufas y/o buzones de derivación del servicio y no el uso de locales con equipos activos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	Hora de envío :	22:14:17

Consulta: Nro. 108

Consulta/Observación:

"Dice:
d. Nivel de compresión 1/1 (Overboking 1:1 nacional e internacional) desde el router instalado en la universidad hasta el POP Internacional (incluye la última milla, backbone local y backbone internacional).

CONSULTA:

Se solicita a la entidad aclarar que están solicitando que el grado de concentración (overbooking) del servicio 1:1 se pueda garantizar dentro de la red del postor, es decir en el tramo nacional, desde el router instalado en la entidad hasta el router del borde hacia el proveedor TIER 1 en la salida internacional, por lo que se solicita retirar el término internacional ya que esto no es posible cumplirlo por parte de ningún proveedor."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: d **Página: 21**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, que el nivel de compresión 1/1 (Overboking 1:1) deber ser nacional e internacional

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	Hora de envío :	22:14:17

Consulta: Nro. 109

Consulta/Observación:

"Dice:

g)Capacidad mínima de memoria RAM de 2 GB y capacidad mínima de memoria Flash de 2GB.

CONSULTA:

Se solicita a la Entidad confirmar que al referirse a memoria Flash puede ser de tipo NAND o NOR de 2 Gb."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: g **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que lo solicitado es una memoria Flash de 2GB, sin importar el tipo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	Hora de envío :	22:14:17

Consulta: Nro. 110

Consulta/Observación:

"Dice:
3) Para la sede central de la UNALM en La Molina el postor debe habilitar una solución que permita a la UNALM contar con un esquema de Administración del Ancho de Banda de los enlaces con un equipo de propósito específico que maneje el control de ancho de banda por aplicación en Layer 7, de tecnología vigente, nuevo y de primer uso, con soporte del fabricante por todo el periodo de contrato, el cual debe cumplir las siguientes características técnicas como mínimo.

CONSULTA:

Se solicita a la Entidad confirmar que el Postor deberá ofrecer todos los equipos nuevos y de primer uso, y con vigencia tecnológica, no solo el administrador de ancho de banda, sino también los routers y los equipos de seguridad perimetral."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: . **Página: 27**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que el contratista deberá ofrecer todos los equipos nuevos y de primer uso, y con vigencia tecnológica, no solo el administrador de ancho de banda, sino también los routers y los equipos de seguridad perimetral."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	Hora de envío :	22:14:17

Consulta: Nro. 111

Consulta/Observación:

"Dice:
PLAZO
El servicio materia de la presente convocatoria se prestará en el plazo de 02 años. El tiempo máximo para la activación del servicio será de 75 días calendarios desde el día siguiente de la firma del contrato. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

CONSULTA:

Considerando que están solicitando equipos nuevos y de primer uso, se solicita a la Entidad ampliar el tiempo de implementación a 100 días calendarios considerando que se requiere de importación de equipos."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: . **Página: 40**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge su consulta. El servicio materia de la presente convocatoria se prestará en el plazo de 02 años. El tiempo máximo para la activación del servicio será de 75 días calendarios desde el día siguiente de la firma del contrato. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	Hora de envío :	22:14:17

Observación: Nro. 112

Consulta/Observación:

"Dice:
m) Se enviará la lista de archivos críticos al SOC para que se agregue al monitoreo de la plataforma de Inteligencia de amenazas.

La plataforma de Inteligencia de Amenazas del SOC realizará monitoreo constantemente sobre la lista de activos críticos enviados por EL CLIENTE con la finalidad de detectar Indicadores de Compromiso (IPs, URLs, Dominios, CVEs, netre otras) asociados a campañas de malware, ransomware, adversarios, phishing y TTPs.

Cuando el SOC detecte una posible amenaza de ciberseguridad asociado a un cliente, procederá a comunicarse de forma inmediata a través de la matriz de escalamiento, con la finalidad de evitar que se materialice un posible ataque de malware, ransomware o alguna técnica utilizada por un actor de amenazas.

El SOC solicitará a EL CLIENTE el tráfico entrante no bloqueado (solo direcciones IP externas y dominios) proporcionado por el Firewall, AntiDDoS, Antispam, Filto Web u otra plataforma de seguridad perimetral, con la finalidad de realizar la ingesta de datos hacia la plataforma de Inteligencia de Amenazas y evaluar si la IP externa o dominio están asociados a campañas de malware, phishing, ransomware, TTPs o si fueron utilizadas por algún ciberataque. Con este veredicto se informará a EL CLIENTE el bloqueo de Indicador de Compromiso en las plataformas de seguridad administrada.

CONSULTA:

Se observa que el requerimiento indica como monitorear y como detectar las posibles incidencias o amenazas de ciberseguridad, sin embargo, la entidad no menciona como se hará entrega de los incidentes de ciberseguridad. Sírvase indicar a través de que herramienta se realizará esta tarea."

Acápites de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 5 **Literal:** m **Página:** 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la entrega será realizada a través de un Portal web seguro con doble factor de autenticación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	Hora de envío :	22:14:17

Observación: Nro. 113

Consulta/Observación:

"Dice:
m) Se enviará la lista de archivos críticos al SOC para que se agregue al monitoreo de la plataforma de Inteligencia de amenazas.

La plataforma de Inteligencia de Amenazas del SOC realizará monitoreo constantemente sobre la lista de activos críticos enviados por EL CLIENTE con la finalidad de detectar Indicadores de Compromiso (IPs, URLs, Dominios, CVEs, netre otras) asociados a campañas de malware, ransomware, adversarios, phishing y TTPs.

Cuando el SOC detecte una posible amenaza de ciberseguridad asociado a un cliente, procederá a comunicarse de forma inmediata a través de la matriz de escalamiento, con la finalidad de evitar que se materialice un posible ataque de malware, ransomware o alguna técnica utilizada por un actor de amenazas.

El SOC solicitará a EL CLIENTE el tráfico entrante no bloqueado (solo direcciones IP externas y dominios) proporcionado por el Firewall, AntiDDoS, Antispam, Filtro Web u otra plataforma de seguridad perimetral, con la finalidad de realizar la ingesta de datos hacia la plataforma de Inteligencia de Amenazas y evaluar si la IP externa o dominio están asociados a campañas de malware, phishing, ransomware, TTPs o si fueron utilizadas por algún ciberataque. Con este veredicto se informará a EL CLIENTE el bloqueo de Indicador de Compromiso en las plataformas de seguridad administrada.

CONSULTA:

Se observa que el requerimiento indica como monitorear y como detectar las posibles incidencias o amenazas de ciberseguridad, sin embargo, la entidad no menciona como se realizará el seguimiento a las respuestas a dichos incidentes de ciberseguridad."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: m **Página: 38**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el seguimiento de la respuesta a los incidentes detectados se deberá realizar a través de un Portal web seguro con doble factor de autenticación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	Hora de envío :	22:14:17

Observación: Nro. 114

Consulta/Observación:

"Dice:
m) Se enviará la lista de archivos críticos al SOC para que se agregue al monitoreo de la plataforma de Inteligencia de amenazas.

La plataforma de Inteligencia de Amenazas del SOC realizará monitoreo constantemente sobre la lista de activos críticos enviados por EL CLIENTE con la finalidad de detectar Indicadores de Compromiso (IPs, URLs, Dominios, CVEs, netre otras) asociados a campañas de malware, ransomware, adversarios, phishing y TTPs.

Cuando el SOC detecte una posible amenaza de ciberseguridad asociado a un cliente, procederá a comunicarse de forma inmediata a través de la matriz de escalamiento, con la finalidad de evitar que se materialice un posible ataque de malware, ransomware o alguna técnica utilizada por un actor de amenazas.

El SOC solicitará a EL CLIENTE el tráfico entrante no bloqueado (solo direcciones IP externas y dominios) proporcionado por el Firewall, AntiDDoS, Antispam, Filtro Web u otra plataforma de seguridad perimetral, con la finalidad de realizar la ingesta de datos hacia la plataforma de Inteligencia de Amenazas y evaluar si la IP externa o dominio están asociados a campañas de malware, phishing, ransomware, TTPs o si fueron utilizadas por algún ciberataque. Con este veredicto se informará a EL CLIENTE el bloqueo de Indicador de Compromiso en las plataformas de seguridad administrada.

CONSULTA:

Se observa que el requerimiento indica como monitorear y como detectar las posibles incidencias o amenazas de ciberseguridad, sin embargo, la entidad no menciona como se integrará las fuentes de datos al SIEM, ni el plazo de retención de LOGs y tampoco si la entidad deberá acceder a dicho contenido."

Acápites de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 5 **Literal:** m **Página:** 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la integración será a través de syslog con un plazo de retención de al menos 12 meses, además la entidad deberá acceder a dicho contenido a través del Portal web seguro con doble factor de autenticación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	Hora de envío :	22:14:17

Consulta: Nro. 115

Consulta/Observación:

"Dice:
l) El postor debe acreditar un Security Operation Center (SOC) local (en Perú) y cuyos niveles de escalamiento sean provistos localmente, de forma que a lo largo del contrato se asegure una gestión del servicio con soporte de especialistas en seguridad. Este SOC debe tener una operación mínima local de más de un año.
El Postor debe poseer un SOC en Perú dedicado a la atención de clientes, con escalamiento hasta nivel tres provisto en Perú. (Presentar escalamiento con datos de contacto de los responsables a la firma de contrato)

CONSULTA:

Sírvase a confirmar, con wue tipo de documentación se acreditará el Security Operation Center"

Acápíte de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5 **Literal:** | **Página:** 38
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El postor deberá acreditar un Security Operation Center (SOC) Local (en Perú) mediante la presentación del certificado (emitido por una empresa especialista en servicio TI y/o infraestructura) que acredite la operación e infraestructura propia del SOC. Dicho documento se presentara para la firma de contrato

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

m) Certificado de acreditación de un Security Operation Center (SOC) Local (en Perú).

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	Hora de envío :	22:14:17

Consulta: Nro. 116

Consulta/Observación:

"Dice:
v. La conexión entre los equipos (desde el punto de presencia del postor hasta el switch core local) deberá ser con fibra óptica, teniendo en cuenta el puerto del SW-Core es un Juniper QFX5120-32C y SW-DMZ es un Juniper EX4200. La empresa proveerá el SFP Transceiver (mínima de 10Gb) para el swithes y los Jumper de Fibra para todas las conexiones. Mientras, la Entidad proporcionara las interfaces necesarias en su switch, tomando en consideración que al pedir 2 enlaces se entiende que se necesitaran 2 interfaces en el switch del cliente. Asimismo, los postores podrán realizar una visita para dimensionar los trabajos a realizarse y conocer la topología. También, el contratista deberá conectar los equipos para garantizar la operatividad y disponibilidad solicitada para el servicio.

CONSULTA:

Considerando que el administrador de ancho de banda se instala entre el firewall y los switches, sírvase a confirmar la cantidad de bridge a considerar y la velocidad de negociación de los mismos"

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** v **Página:** 24
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el Administrador de Ancho de Banda debe de contar con 02 ByPass (04 interfaces)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	Hora de envío :	22:14:17

Consulta: Nro. 117

Consulta/Observación:

"Dice:
¿ La solución ofertada debe estar licenciada para hacer visibilidad, monitoreo y control de ancho de banda como mínimo del ancho de banda de 1Gbps Full Duplex.
El equipo debe estar en capacidad de soportar un crecimiento de al menos un 50% en la capacidad de la licencia de tipo Full Duplex por medio de ampliaciones y sin requerir el cambio de hardware a fin de que la entidad pueda cubrir los crecimientos que se van realizando durante el tiempo.

CONSULTA:

Sírvase a confirmar que el administrador de ancho de banda debe de estar licenciado para soportar el 50% adicional; es decir licenciado a 1.5Gbps Full Duplex"

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** . **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sea aclara que el Administrador de Ancho de Bnada debe de estar licenciado para soportar 1Gbps y soportar el crecimiento de al menos un 50% en la capacidad de la licencia de tipo Full Duplex.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:17:47

Consulta: Nro. 118

Consulta/Observación:

De la revisión efectuada al numeral en cuestión, advertimos que se está tomando como base legal a normas que no guardan relación alguna con la Entidad, con el objeto de la presente contratación ni con la normativa que regula el servicio de telecomunicaciones. En ese sentido, solicitamos a la Entidad retirar de la base legal toda aquella normativa que no guarde correspondencia con el presente requerimiento, tales como la Ley N° 29090, Ley N° 28611, Ley N° 28245, entre otros.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.10 Literal: . **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se suprimirá las normas que no guarden relación con el objeto de la contratación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:20:29

Observación: Nro. 119

Consulta/Observación:

De la revisión efectuada a las Bases Administrativas, observamos que en el literal g de la página 21, la Entidad indica que el diagrama de red debe ser presentado como parte de la oferta; sin embargo, en las siguientes líneas de dicho literal, se establece que el mismo documento debe ser presentado por el ganador de la buena pro durante la ejecución del servicio.

Al respecto, y tal como podemos visualizar, el requerimiento no estaría dejando reflejar la oportunidad correcta en la cual deberá presentarse el diagrama de red; en ese sentido, y con la finalidad de no transgredir el artículo 16 del TULO de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 29 de su Reglamento, en donde se establece que los términos de referencia que integran el requerimiento contienen la descripción precisa de las características relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación; solicitamos a la Entidad uniformizar el requerimiento, de tal manera que quede establecido en el literal materia de observación que el diagrama de red deberá ser presentado por el postor como parte de su oferta, por lo que dicho documento deberá ser incluido en el numeral 2.2.1.1 ¿documentos para la admisión de la oferta¿.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** . **Literal:** g **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 16 del TULO de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 29 de su Reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que dicho documento debe ser presentado para la suscripción del contrato. Se hará la corrección indicada

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:44:23

Consulta: Nro. 120

Consulta/Observación:

En línea con la consulta anterior, solicitamos a la Entidad tener en cuenta que en el literal g) de la página 21 de las Bases se está solicitando un diagrama de red en donde se visualice que el operador cuenta con nodos o pops a una distancia no mayor de 1.5 km; y a su vez en el párrafo siguiente se está solicitando otro diagrama de red, en donde se indique las rutas físicas de fibra óptica distintas y los pops de llegada internacional distintos.

En ese sentido, y con la finalidad de uniformizar el requerimiento, solicitamos a la Entidad confirmar que será válido que el postor presente como parte de su oferta, un diagrama de red en donde se indiquen las rutas distintas y se muestren las salidas internacionales. En consecuencia, dicha documentación deberá de ser incluida en el numeral 2.2.1.1 "Documentos para la admisión de la oferta".

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: g Página: 21
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que dicho documento debe ser presentado para la suscripción del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

k) Declaración Jurada y/o documento indicando las direcciones del POP o NODO

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:55:04

Consulta: Nro. 121

Consulta/Observación:

Características complementarias:

En el literal s) materia de consulta, la Entidad establece que el postor deberá proporcionar información con respecto a la tecnología utilizada, los equipos y accesorios, así como también el diagrama respectivo del servicio a brindar.

Al respecto, solicitamos a la Entidad que para el cumplimiento de dicho literal, bastará con que el postor presente como parte de su oferta un diagrama de red de la solución propuesta (equipamiento) en el data center del cliente. En ese sentido, dicha documentación deberá de ser incluida en el numeral 2.2.1.1 "Documentos para la admisión de la oferta".

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: s **Página:** 23
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que deberán presentar la información con respecto a la tecnología utilizada, los equipos y accesorios; así como también el diagrama del servicio brindado en la etapa de perfeccionamiento del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

l) Información con respecto a la tecnología utilizada, los equipos y accesorios, así como también el diagrama respectivo del servicio a brindar.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:04:03

Observación: Nro. 122

Consulta/Observación:

Se advierte que el requerimiento contenido en el extremo señalado de las Bases, hace referencia a "documentación de lo instalado y configurado en los equipos", siendo que dicha expresión carece de objetividad y delimitación debida, pues no se precisa qué tipo de documento y contenido se requiere, por lo que nos encontraríamos ante una vulneración expresa de lo previsto en el numeral 16.2 del artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, así como del artículo 29° de su Reglamento, según los cuales los Términos de Referencia deben contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes, así como la no inclusión de exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación irrazonables e innecesarias.

Asimismo, el no aclarar dicho extremo también contravendría lo dispuesto por el principio de Transparencia, recogido en el literal c) del artículo 02° de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme al cual las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad.

En ese sentido, y con la finalidad de no transgredir la normativa de contratación pública, solicitamos a la Entidad confirmar que por la expresión materia de observación en el presente caso, deberá entenderse que el Contratista deberá presentar un listado del equipamiento que se está entregando, documentación que deberá ser presentada en un plazo máximo de 7 días hábiles siguientes a la culminación de la implementación del servicio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: I **Página: 19**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículos 16.2 y 2, literal c) de la Ley de Contrataciones del Estado y 29.1 y 29.3 de su Reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

Dicho documento debe presentarse por el contratista para la firma de conformidad del trabajo realizado conforme lo establecidos en los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:04:03

Observación: Nro. 123

Consulta/Observación:

Características complementarias:

Se advierte que el requerimiento contenido en el extremo señalado de las Bases, hace referencia a "documentación de lo instalado y configurado en los equipos", siendo que dicha expresión carece de objetividad y delimitación debida, pues no se precisa qué tipo de documento y contenido se requiere, por lo que nos encontraríamos ante una vulneración expresa de lo previsto en el numeral 16.2 del artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, así como del artículo 29° de su Reglamento, según los cuales los Términos de Referencia deben contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes, así como la no inclusión de exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación irrazonables e innecesarias.

Asimismo, el no aclarar dicho extremo también contravendría lo dispuesto por el principio de Transparencia, recogido en el literal c) del artículo 02° de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme al cual las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad.

En ese sentido, y con la finalidad de no transgredir la normativa de contratación pública, solicitamos a la Entidad confirmar que por la expresión materia de observación en el presente caso, deberá entenderse que el Contratista deberá presentar un listado del equipamiento que se está entregando, documentación que deberá ser presentada en un plazo máximo de 7 días hábiles siguientes a la culminación de la implementación del servicio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** . **Literal:** w **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículos 16.2 y 2, literal c) de la Ley de Contrataciones del Estado y 29.1 y 29.3 de su Reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

dicho documento debe presentarse por el contratista para la firma de conformidad del trabajo realizado conforme lo establecidos en los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:08:55

Consulta: Nro. 124

Consulta/Observación:

Considerando que las funciones del SOC corresponden a la gestión directamente de los equipos de seguridad perimetral y con el fin de garantizar una atención mucho más ágil y con personal técnicamente calificado, se solicita a la entidad confirmar que el SOC deberá de ser propiedad del proveedor y con presencia en Lima.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4 **Literal:** c **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que el SOC debe ser de propiedad del proveedor y con presencia en Lima.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:11:25

Consulta: Nro. 125

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad confirmar que el servicio de Ciber - Inteligencia se refiere a la plataforma de Inteligencia de amenazas que se indica a inicios de la viñeta "m".

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: m Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el punto m) hace referencia a la solución de CiberSeguridad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:23:01

Consulta: Nro. 126

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que, para efectos de acreditar que la solución de administración de ancho de banda propuesta por el postor, contará con soporte del fabricante por todo el periodo del Contrato, el postor deberá de presentar como parte de su oferta una Carta del Fabricante en donde garantice que brindará el soporte correspondiente por el plazo de ejecución del servicio contratado.

Para ello, dicha documentación deberá ser incluida en el numeral 2.2.1.1 "Documentos para la admisión de la oferta".

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: . Página: 27
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge su solicitud, ceñirse a lo solicitado en los TDR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:26:03

Consulta: Nro. 127

Consulta/Observación:

Considerando la importancia del requerimiento de un especialista de seguridad para el cumplimiento de la atención de la plataforma de inteligencia de amenazas, se solicita a la entidad añadirle a este personal el cumplimiento de las siguientes certificaciones:

1. Certificado de haber cumplido mínimo 20 horas de un curso de Cyber Threat Intelligence y/o,
2. Certificación de haber cumplido mínimo 20 horas de un curso de Advance Threat Hunting Training.

En ese sentido, y de aceptarse nuestra solicitud, la presente capacitación que deberá acreditar el personal clave, deberá añadirse el acápite "capacitación" dentro de la sección "calificaciones del personal clave" del numeral 3.2 Requisitos de Calificación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6 **Literal:** . **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge su solicitud, ceñirse al requerimiento solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:29:43

Observación: Nro. 128

Consulta/Observación:

Más de un proveedor en Lima dispone de una red de fibra óptica entre tendidos canalizados de manera aérea y otras de forma subterránea. Para los clientes debería ser indiferente la estructura de la red del proveedor en la parte externa, pues estaría discriminando a los proveedores más pequeños en beneficio de los más grandes, en ese sentido solicitamos que en tanto el proveedor de internet pueda comprometer el nivel de servicio solicitado en las bases del proceso, no se limite las características de tendido de su planta externa, y se permita que el acceso del proveedor hasta el punto de ingreso a la Universidad pueda ser por fibra area o subterránea y en todo caso se exija que el tendido de la fibra dentro del terreno de la Universidad sea canalizada de manera subterránea.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** e **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Libre competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE CONFIRMA, SE DEBE TENER EN CUENTA QUE LOS POSTORES DEBEN REALIZAR LO NECESARIO PARA CUMPLIR E INCLUIR EN SU PROPUESTA LO NECESARIO PARA CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS EN LAS PRESENTE BASES. Asimismo lo que se requiere el mayor porcentaje de que la fibra sea canalizada por motivo que los tendidos aéreos son aquellos cuya instalación del cable se sostiene sobre postes de telecomunicaciones o postes eléctricos. Se suelen usar en zonas rurales y zonas industriales, aunque todavía podemos encontrar zonas urbanas con este tipo de tendido.

Desventajas: Es una instalación muy vulnerable y expuesta a posibles manipulaciones y roturas. El cable está expuesto (sobre todo en zonas rurales) al riesgo de roturas por zonas boscosas, el cable está expuesto a la caída de árboles o ramas que pueden dañar la instalación. Este tipo de tendido de fibra óptica tiene un impacto medioambiental considerable

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:29:43

Observación: Nro. 129

Consulta/Observación:

Se indica: " El proveedor debe contar con dos rutas distintas (principal y contingencia) desde dos Nodos o POPS distintos del proveedor hacia la Universidad. Para ello el operador debe contar con nodos o POPS a una distancia no mayor de 1.5Km y deberá presentar el diagrama de red indicando la distancia en su propuesta técnica." Apelando al principio de libre competencia observamos esta limitante que los nodos no se encuentren a más de 1.5 Km, lo que favorece a las empresas con mayor despliegue de red en Lima, y dejando de lado a las empresas con redes medianas o más pequeñas, esto no tiene un sustento técnico ya que la tecnología por fibra óptica permite mucho mayores distancias sin degradar el servicios. Por lo mencionado se solicita se retire esa limitante de la distancia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: g Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Libre competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Siendo el despliegue de la última milla de la fibra óptica, subterránea y canalizada, es necesario tener los nodos o POP a esa distancia (1.5 Km) para evitar combinaciones en el tendido o despliegue de fibra óptica (¿) y el uso de mufas y/o buzones de derivación del servicio y no el uso de locales con equipos activos. NO SE ACOGE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:29:43

Observación: Nro. 130

Consulta/Observación:

En caso la entidad mantenga su requerimiento de colocar un máximo de distancia de los nodos del postor al punto de instalación, y apelando al mismo criterio de pluralidad de postores solicitamos ampliar el valor de distancia máxima a 5Km para permitir una mayor posibilidad de participación

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** g **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

libre competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Siendo el despliegue de la ultima milla de la fibra óptica, subterránea y canalizada, es necesario tener los nodos o POP a esa distancia (1.5 Km) para evitar combinaciones en el tendido o despliegue de fibra óptica (¿) y el uso de mufas y/o bufones de derivación del servicio y no el uso de locales con equipos activos. NO SE ACOGE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:29:43

Observación: Nro. 131

Consulta/Observación:

Por razones de administración y seguridad de los servicios, algunos proveedores preferimos no ofrecer la autogestión de los DNS a los clientes.

En ese sentido, a fin de permitir una pluralidad de postores solicitamos confirmar que alternativamente al DNS autogestionable, se podrá ofrecer un servicio de soporte remoto 7x24 vía llamada telefónica y chat para recibir y ejecutar de inmediato solicitudes de DNS.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** h **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Libre competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge su solicitud, dado que se requiere lo solicitado; ceñirse al requerimiento solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:29:43

Consulta: Nro. 132

Consulta/Observación:

Para el incremento de ancho de banda que debe preverse y considerando que el servicio inicial a brindar es de 1 Gbps de Internet, confirmar que el ancho de banda adicional a proporcionar a futuro, se podrá brindar en otro de los puertos Giga Ethernet RJ45 del mismo router usando un hilo adicional de la misma fibra óptica instalada o en todo caso precisar si se tendrá que instalar otro router similar para el ancho de banda adicional.? o si se deberá brindar el servicio de 1Gbps en una interface de 10Gbps, a fin de que se permita el upgrade de ancho de banda de manera más rápida.? confirmar por favor

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: I Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

e aclara que la conexión entre los equipos (desde el punto de presencia del postor hasta el switch core local) deberá ser con fibra óptica, teniendo en cuenta el SW-CORE es un Juniper QFX5120-32C y SW-DMZ es un Juniper EX4200. La empresa proveerá los SFP Transceiver (mínima de 10Gb) para los switches y los Jumper de Fibra para todas las conexiones Mientras, la Entidad proporcionará las interfaces necesarias en su switch, tomando en consideración que al pedir 2 enlaces se entiende que se necesitaran 2 interfaces en el switch del cliente. Asimismo, los postores podrán realizar una visita para dimensionar los trabajos a realizarse y conocer la topología.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:29:43

Consulta: Nro. 133

Consulta/Observación:

Para el servicio ANTIDDOS se pide: La solución de Mitigacion DDoS deberá tener un sistema de creación automática de firmas en tiempo real para la protección frente a ataques emergentes o en su defecto deberá actualizar periódicamente en al menos una hora, con el fin de que el sistema de inteligencia del fabricante valide las firmas creadas a utilizar evitando un falso positivo.

Confirmar que de ser el caso que se deba actualizar y a fin de permitir una mayor pluralidad de postores que podrá ampliarse la ventana de actualización entre 2 a 4 horas

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** t **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge su solicitud, dado que se requiere lo solicitado; ceñirse al requerimiento solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:29:43

Consulta: Nro. 134

Consulta/Observación:

Solicitan :

" La solución de mitigación DDoS deberá tener un sistema de inteligencia que permita el bloqueo de actividades y vulnerabilidades desde un servicio de comando & Control que pueda afectar la disponibilidad de los activos de la entidad, se aceptarán soluciones que tengan integrado un módulo de IPS (Sistema de Prevención de Intrusos) "

considerando que los actuales sistemas de Anti DDoS ya no integran normalmente el sistema IPS, ya que es un componente que puede implementarse en el perímetro, se pide confirmar que podrá considerarse el sistema IPS como opcional.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: t **Página: 23**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge su solicitud, dado que se requiere lo solicitado; ceñirse al requerimiento solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:29:43

Consulta: Nro. 135

Consulta/Observación:

Se pide : " El proveedor debe tener una interfaz web que permita realizar los siguientes requerimientos:"

Confirmar que este monitoreo será sólo para el monitoreo de los equipos router.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: u **Página:** 23
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se Confirma que este monitoreo será sólo para el monitoreo de los equipos router.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:29:43

Consulta: Nro. 136

Consulta/Observación:

Se solicita enviar un diagrama con las conexiones solicitadas, ya que se menciona un switch de core y un equipo firewall adicional, y una conexión de 10 Gbps, así mismo sirvanse confirmar que esta conexión de 10Gbps será entre el router del postor y el Switch Core de la Entidad

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** v **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, la conexión será: router - firewall - administrador BW - SW.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se adjuntara el diagrama.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:29:43

Consulta: Nro. 137

Consulta/Observación:

Sobre la pregunta anterior indicar la distancia que debe tener el jumper de fibra óptica para la conexión entre el router y el switch de core

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: v **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los equipos se encontrarán en gabinetes adyacentes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:29:43

Consulta: Nro. 138

Consulta/Observación:

Indicar a que correo o telefono se solicitará la visita técnica, los requisitos y fechas disponibles.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** v **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se remite la información solicitada Christian Alfredo Zacarias Casas - redes@lamolina.edu.pe - (01) 6147800 A:403

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se hara la precision en las bases integradas

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:29:43

Consulta: Nro. 139

Consulta/Observación:

Para el servicio gestionado solicitado, confirmar que todos los equipos (router, NGFW y Administrador de ancho de banda) deben ser todos equipos nuevos y con vigencia tecnológica..

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: v Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que todos los equipos (router, NGFW y Administrador de ancho de banda) deben ser todos equipos nuevos y con vigencia tecnológica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se hará la precisión en la integración de bases.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:29:43

Consulta: Nro. 140

Consulta/Observación:

Para los equipos router confirmar si se puede instalar un solo router para todo el servicio conectado a las dos fibras ópticas o deben ser por lo menos dos routers uno para cada enlace de fibra.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** v **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que cada enlace de internet debe de contar con su propio router.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:29:43

Consulta: Nro. 141

Consulta/Observación:

Para los REQUISITOS DE CALIFICACION, confirmar que podrá acreditarse la capacidad legal con la presentación del CERTIFICADO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO PARA SERVICIO DE VALOR AÑADIDO PARA PRESTAR EL SERVICIO DE INTERNET EMITIDO POR EL MTC

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A **Página:** 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aceptara la siguiente Acreditación:

-Copia de autorización emitida por el MTC y/u Oficio del MTC con las concesiones y autorizaciones vigentes y/o la impresión de la página web del MTC donde se visualice la relación de empresas prestadoras de valor añadido y/o certificado de inscripción en el registro en el registro para servicios de valor añadido para prestar el servicio de internet emitido por el MTC y/o Copia Simple del Registro o Autorización del Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC) como Empresa Prestadora de Servicios de Valor Añadido en Telecomunicaciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Acreditación:

-Copia de autorización emitida por el MTC y/u Oficio del MTC con las concesiones y autorizaciones vigentes y/o la impresión de la página web del MTC donde se visualice la relación de empresas prestadoras de valor añadido y/o certificado de inscripción en el registro en el registro para servicios de valor añadido para prestar el servicio de internet emitido por el MTC y/o Copia Simple del Registro o Autorización del Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC) como Empresa Prestadora de Servicios de Valor Añadido en Telecomunicaciones.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:29:43

Consulta: Nro. 142

Consulta/Observación:

Para los REQUISITOS DE CALIFICACION, confirmar que también podrá acreditarse la experiencia alternativamente con servicios de internet línea dedicada y/o servicio de internet en sedes y/o servicios de internet e interconexión de datos y/o servicios de internet en general

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: b **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de Internet y/o servicio de internet dedicado y/o servicio de telecomunicaciones y/o servicio de transmisión de datos y/o servicio de comunicación de fibra óptica y/o servicio de internet en general.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de Internet y/o servicio de internet dedicado y/o servicio de telecomunicaciones y/o servicio de transmisión de datos y/o servicio de comunicación de fibra óptica y/o servicio de internet en general.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:29:43

Consulta: Nro. 143

Consulta/Observación:

A fin de dimensionar los equipamientos, favor indicarnos la cantidad de usuarios en la sede actualmente y la proyección de crecimiento en los próximos 24 meses que harán uso del servicio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: a Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que los requerimientos de los equipos solicitados se encuentran en los TDR de cada solución, se debe de dimensionar de acuerdo a lo requerido en cada especificación de equipamiento

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:29:43

Consulta: Nro. 144

Consulta/Observación:

Confirmar si para el instalación de la fibra optica dentro de las áreas de la Universidad, podrá utilizarse canalizaciones existentes.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** e **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que para el instalación de la fibra óptica dentro de las áreas de la Universidad, podrá utilizarse canalizaciones existentes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:29:43

Consulta: Nro. 145

Consulta/Observación:

Sobre la herramienta de acceso remoto, donde se ubican estos cinco usuarios geográficamente?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** q **Página:** 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que por solicitar una solución de acceso remoto, el usuario podría estar ubicado en cualquier parte del Perú o del mundo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20519286794	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	FRAVATEL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:36:20

Consulta: Nro. 146

Consulta/Observación:

Con la finalidad de incrementar el número de postores habilitados y, por consecuencia, ampliar el número de ofertas a competir por la convocatoria, se solicita sean incorporados como servicios similares al objeto de la convocatoria en la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD los siguientes servicios: servicios de telecomunicaciones, servicio de telefonía fija, servicio de telefonía en general, servicios de enlace entre sedes, servicio de transmisión de datos y servicio de interconexión.

Esto permitirá incrementar el número de postores habilitados al procedimiento. Lo cual mejorará la concurrencia al procedimiento y permitirá obtener ofertas competitivas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2. Literal: C Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de Internet y/o servicio de internet dedicado y/o servicio de telecomunicaciones y/o servicio de transmisión de datos y/o servicio de comunicación de fibra óptica y/o servicio de internet en general.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de Internet y/o servicio de internet dedicado y/o servicio de telecomunicaciones y/o servicio de transmisión de datos y/o servicio de comunicación de fibra óptica y/o servicio de internet en general.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20519286794	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	FRAVATEL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:36:20

Consulta: Nro. 147

Consulta/Observación:

Con la finalidad de incrementar el número de postores habilitados y, por consecuencia, ampliar el número de ofertas a competir por la convocatoria, se solicita reducir el monto facturado acumulado de S/ 3,000,000.00 de la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD. Consideramos que una reducción sustancial de la cuantía del requisito será beneficioso al procedimiento ya que permitirá incrementar el número de postores habilitados al procedimiento. Lo cual mejorará la concurrencia al procedimiento y permitirá obtener ofertas competitivas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2. Literal: C **Página:** 42
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge su solicitud, ceñirse al monto solicitado en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20519286794	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	FRAVATEL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:36:20

Observación: Nro. 148

Consulta/Observación:

Se insta al COMITÉ DE SELECCIÓN del presente procedimiento evaluar la idoneidad del requisito "L" de la etapa de PERFECCIONAMIENTO de la convocatoria puesto que carece de claridad en lo que se es solicitado. Al no detallarse ni especificar el tipo de documentación requerida en el mencionado literal, se estaría vulnerando el principio de transparencia establecido en el artículo 2 del TUO de la Ley N°30225.

Debido a esto, se solicita especificar el petitorio del mencionado requisito ó, en su defecto, la supresión del mismo por carecer de información clara y objetiva.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3. **Literal:** L **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

TUO de la Ley N°30225 (LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO) - Artículo 2 del Capítulo I del Título I

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se suprimirá mencionado requisito para el perfeccionamiento del contrato

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20519286794	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	FRAVATEL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:36:20

Observación: Nro. 149

Consulta/Observación:

Se insta al Comité de Selección de la presente convocatoria al retiro del siguiente requisito expuesto en el literal N del numeral 3.1 (TÉRMINOS DE REFERENCIA) de las bases: "n. Ser miembro activo del NAP Perú y poseer conexión directa con infraestructura propia".

La presente observación se sustenta en los pronunciamientos N°481-2022/OSCE-DGR y N°121-2022/OSCE-DGR emitidos por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). En sendos pronunciamientos, el OSCE estableció que el presente requerimiento en cuestión es una barrera a la participación de postores que encuentren aquel requisito en una convocatoria. El OSCE, tras evaluar el requisito, determinó que (cita del PRONUNCIAMIENTO N° 481-2022/OSCE-DGR) "ser miembro del NAP no resultaría un requisito habilitante para ejercer la presente actividad económica y menos aún que esto derive de una norma especial que regule dicha actividad. Adicionalmente, considerando lo señalado por NAP Perú, el ser un miembro activo del NAP Perú, resultaría ser un aspecto restrictivo que podría dejar fuera de participación a empresas que no cuenten con dichos estándares" (cierre de cita); por tanto, de acuerdo con el pronunciamiento N°121-2022/OSCE-DGR, se ven vulnerados los principios de libertad de concurrencia y competencia regulados en el artículo 2 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N°30225). Por lo anteriormente expuesto, OSCE dispuso la supresión del mencionado requisito en reiteradas oportunidades.

En ese sentido, se insta al Comité de Selección a la supresión del presente requisito y las condiciones conexas al mismo con la finalidad de cumplir con los principios base de la Ley N°30225, mejorar las condiciones del proceso y actuar en concordancia con las disposiciones legales vigentes y pronunciamientos del organismo supervisor de las contrataciones del Estado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1. Literal: N Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

TUO de la Ley N°30225 (LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO) - Artículo 2 del Capítulo I del Título I

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge y el ser miembro del NAP Peru es opcional

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:37:18

Consulta: Nro. 150

Consulta/Observación:

Conforme a lo establecido en el numeral 6.2 de la sección VI. Disposiciones Generales de la Directiva N° 009-2019-OSCE/CD, no se considerarán debidamente motivadas o atendidas las consultas y/o observaciones cuando la Entidad se limite a señalar en el Pliego, frases como: ¿Cefñirse a lo establecido en las Bases¿, ¿El área usuaria es la responsable de formular el requerimiento¿, entre otras.

En atención a ello, solicitamos a la Entidad confirmar que todas las respuestas que brinde a las consultas y observaciones que efectúen los participantes se encontrarán debidamente sustentadas; siendo que el no cumplir con lo indicado anteriormente constituiría una vulneración a los principios que rigen la contratación pública.

Acápíte de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . **Página:** .
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que la absolución de consultas y observaciones estarán sustentadas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:37:18

Consulta: Nro. 151

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad sirva confirmar que, en atención a los principios de pluralidad de postores que rigen las Contrataciones Públicas, los postores podrán acreditar los requerimientos del proveedor con Copia Simple del Registro o Autorización del Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC) como Empresa Prestadora de Servicios de Valor Añadido en Telecomunicaciones.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: a Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aceptara la siguiente Acreditación:

-Copia de autorización emitida por el MTC y/u Oficio del MTC con las concesiones y autorizaciones vigentes y/o la impresión de la página web del MTC donde se visualice la relación de empresas prestadoras de valor añadido y/o certificado de inscripción en el registro en el registro para servicios de valor añadido para prestar el servicio de internet emitido por el MTC y/o Copia Simple del Registro o Autorización del Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC) como Empresa Prestadora de Servicios de Valor Añadido en Telecomunicaciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Acreditación:

-Copia de autorización emitida por el MTC y/u Oficio del MTC con las concesiones y autorizaciones vigentes y/o la impresión de la página web del MTC donde se visualice la relación de empresas prestadoras de valor añadido y/o certificado de inscripción en el registro en el registro para servicios de valor añadido para prestar el servicio de internet emitido por el MTC y/o Copia Simple del Registro o Autorización del Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC) como Empresa Prestadora de Servicios de Valor Añadido en Telecomunicaciones.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:37:18

Consulta: Nro. 152

Consulta/Observación:

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la Contratación del ¿CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS¿

Al respecto, la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD ¿BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL¿, dispone que la experiencia del postor de la especialidad tiene que ser en función a la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria. Por lo tanto, considerando que los siguientes servicios son similares al objeto de la convocatoria, sírvase confirmar que serán igualmente válidos para acreditar la experiencia del postor en la especialidad:

- ¿ Servicio de Telecomunicaciones
- ¿ Servicio de Transmisión de datos

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: c Literal: . **Página: 42**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de Internet y/o servicio de internet dedicado y/o servicio de telecomunicaciones y/o servicio de transmisión de datos y/o servicio de comunicación de fibra óptica y/o servicio de internet en general.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de Internet y/o servicio de internet dedicado y/o servicio de telecomunicaciones y/o servicio de transmisión de datos y/o servicio de comunicación de fibra óptica y/o servicio de internet en general.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:37:18

Consulta: Nro. 153

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que el objeto que se consignara en el Anexo N° 03 es el siguiente:
CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Anexo 3 Literal: . **Página: 55**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que el objeto que se consignara en el Anexo N° 03 es el siguiente: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:37:18

Consulta: Nro. 154

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que el plazo que se consignara en el Anexo N° 04 es el siguiente: plazo de dos (02) años o 730 días calendarios.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Anexo 4 Literal: . **Página:** 56
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El plazo que se consignara en el Anexo N° 04 es el siguiente:
plazo de dos (02) años

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:37:18

Consulta: Nro. 155

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad sirva confirmar que la nomenclatura que se utilizará para la emisión de la carta fianza será la siguiente:

GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DERIVADO DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-UNALM CUYO OBJETO DE PRESTACION ES LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: a **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que la carta fianza solicitada para la firma del contrato debe tener los datos requeridos en la normativa referente a contrataciones del Estado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:37:18

Consulta: Nro. 156

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad que en el apartado 2.5 ¿Forma de pago¿, se sirva a integrar los plazos establecidos en la Clausula Cuarta: Del Pago de la proforma de contrato.

En ese sentido los plazos y procedimiento a integrar sería el siguiente:

El responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Clausula 4 **Literal:** . **Página:** 45
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El pago se realizara según lo establecido en el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:37:18

Consulta: Nro. 157

Consulta/Observación:

Conforme a los términos de referencia se indica en el numeral 2.2.1.1. Los documentos de presentación obligatoria para los postores.

Cabe precisar que, la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD ¿BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL¿ dispone que el comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite

- ¿Documentos para la admisión de la oferta¿,
- ¿Requisitos de calificación¿
- ¿Factores de evaluación¿.

En este sentido, agradecemos se sirvan confirmar que los requerimientos que no estén consignados en ninguno de los acápite anteriores no podrán ser exigidos por la entidad como parte de la propuesta del postor.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1. **Literal:** . **Página:** 17
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los documentos solicitados para la admision de la oferta, requisitos de calificacion y factores de evaluación estan claros y son los que se van a exigir.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:37:18

Consulta: Nro. 158

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad adecuar la presente cláusula de tal modo que señale lo siguiente:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje. El tipo de arbitraje será institucional y el Tribunal Arbitral que tenga a su cargo la solución de las eventuales controversias que surjan en relación al contrato, estará conformado por tres (3) árbitros y se guiarán de acuerdo a las reglas de cada centro arbitral.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Clausula 8 **Literal:** . **Página:** 49
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se indican que el arbitraje será institucional y por arbitro único, para lo cual, se podrá escoger entre el Centro de Solución de Controversias de la PUCP o el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:37:18

Consulta: Nro. 159

Consulta/Observación:

Considerando que las bases estandarizadas aprobadas mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD establecen que "La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato", agradeceremos confirmar que solo se considerarán documentos de presentación obligatoria para el perfeccionamiento del contrato aquellos que se encuentran señalados en el numeral 2.3 del Capítulo II Del Procedimiento de selección, de las Bases.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** . **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El postor ganador de la buena pro debe presentar para perfeccionar el contrato los documentos consignados en el numeral 2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:37:18

Consulta: Nro. 160

Consulta/Observación:

Requerimos a la Entidad especificar que las penalidades señaladas serán taxativas; es decir, que no se adicionarán más a las ya señaladas y que se contarán solo durante la etapa de la ejecución contractual.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** clausula13 **Literal:** . **Página:** 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que no se ha previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:37:18

Consulta: Nro. 161

Consulta/Observación:

El proveedor debe conectar dos Rutas distintas ¿

Se le solicita a la entidad confirmar que la medición de la distancia entre el NODO y la entidad (no mayor de 1.5 km) será medido de punto a punto de manera lineal

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: g **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que medición de la distancia entre el NODO y la entidad (no mayor de 1.5 km) será medido de punto a punto de manera lineal

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:37:18

Consulta: Nro. 162

Consulta/Observación:

El medio de acceso de última milla del postor tanto para el principal como del backup deberá ser mínimo 95% fibra óptica subterránea.

Se solicita a la Entidad, con la finalidad de permitir pluralidad de postores que se aceptará que para ambos enlaces será como mínimo 90% fibra óptica subterránea.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: e **Página: 21**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE CONFIRMA, SE DEBE TENER EN CUENTA QUE LOS POSTORES DEBEN REALIZAR LO NECESARIO PARA CUMPLIR E INCLUIR EN SU PROPUESTA LO NECESARIO PARA CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS EN LAS PRESENTE BASES. Asimismo lo que se requiere el mayor porcentaje de que la fibra sea canalizada por motivo que los tendidos aéreos son aquellos cuya instalación del cable se sostiene sobre postes de telecomunicaciones o postes eléctricos. Se suelen usar en zonas rurales y zonas industriales, aunque todavía podemos encontrar zonas urbanas con este tipo de tendido.

Desventajas: Es una instalación muy vulnerable y expuesta a posibles manipulaciones y roturas. El cable está expuesto (sobre todo en zonas rurales) al riesgo de roturas por zonas boscosas, el cable está expuesto a la caída de árboles o ramas que pueden dañar la instalación. Este tipo de tendido de fibra óptica tiene un impacto medioambiental considerable

En la instalación de fibra óptica canalizada se previene el corte de servicio por sustracción de cableado aéreo, por ocurrencia de accidentes de tránsito, o por vandalismo en la vía pública, es decir, se minimiza el riesgo de corte de servicio por casos fortuitos o externo no imputables al proveedor de servicios.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:37:18

Consulta: Nro. 163

Consulta/Observación:

Registro del DNS autogestionable y asignación de las direcciones IP públicas necesarias ¿

Se solicita a la Entidad confirmar si se requiere 128 IP o 126 IP, dado que se tiene una contradicción en el presente párrafo, asimismo confirmar que dentro de estas IP solicitadas se encuentran la IP de Router, IP de Red y la IP de Broadcast.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: h **Página:** 21
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que son 128 ipv4

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:37:18

Consulta: Nro. 164

Consulta/Observación:

Se requiere un tiempo de respuesta máximo de 02 horas para informar sobre problemas originados por fallas de comunicación y/o enlaces

Se solicita a la Entidad confirmar que se aceptará un tiempo de respuesta máximo de 04 horas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: o **Página:** 22
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge por lo que el postor debe cumplir con los plazos señalados en las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:37:18

Consulta: Nro. 165

Consulta/Observación:

El proveedor deberá proveer una interfaz web ¿

Se observa las características de la interface WEB solicitada, ya que muchas de las características solicitadas entre ellas: monitorear equipos de seguridad, Scada, CRM/ERP; tipo de formatos (TSV, XDR, LEEF, etc.), mecanismos de machine learning y capacidad de realizar drill-down, no son parte de una herramienta de monitoreo de enrutadores. Con la finalidad de promover la participación y la libre competencia, así como la pluralidad de postores y marcas, solicitamos a la entidad aceptar herramientas de interface WEB de monitoreo de enrutadores homologadas y estandarizadas por el Postor y/o del mismo fabricante de los equipos enrutadores que ofrecerá el Postor, tal que muestre como mínimo el consumo de ancho de banda por cada enlace, IPs TOP, protocolos TOP, alarmas en caso de caída y/o saturación de los enlaces, entre otras, caso contrario se solicita indicar que software o marca requiere la entidad que cumpla con lo solicitado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: u **Página:** 23
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma, el proceso tiene como finalidad la contratación del servicio de internet y no la adquisición de equipos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:37:18

Consulta: Nro. 166

Consulta/Observación:

El proveedor deberá proveer una interfaz web ¿

Se observa las características de la interface WEB solicitada, ya que muchas de las características solicitadas entre ellas: monitorear equipos de seguridad, Scada, CRM/ERP; tipo de formatos (TSV, XDR, LEEF, etc.), mecanismos de machine learning y capacidad de realizar drill-down, no son parte de una herramienta de monitoreo para los equipos de la solución, por lo que solicitamos a la entidad retirar el siguiente fragmento "VoIP, Scada o IoT, CRM/ERP. Debe ser capaz de recolectar información en los formatos: TSV, XDR, LEEF, CEF, SYSLOG, JSON, XML, YAML, N, BASES DATOS ." quedando "La solución debe disponer de todos los conectores con todos los elementos existentes en la red. Tanto de seguridad, como de comunicaciones. Debe ser capaz de recolectar información en los formatos: CSV, FLOW, X-FLOW."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** . **Literal:** u **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que se considerara como opcional que software de monitoreo se integre con un CRM o ERP .

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se hara la precision en las bases integradas

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:37:18

Consulta: Nro. 167

Consulta/Observación:

Para el campus de la Universidad Nacional Agraria, el postor deberá incluir una solución de seguridad perimetral con un equipo appliance¿

Se solicita a la Entidad confirmar la cantidad de vpn client que necesita y en qué sistema operativo se instalara

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2 **Literal:** . **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la cantidad de clientes VPN sera de acuerdo a la capacidad total del equipo solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:37:18

Consulta: Nro. 168

Consulta/Observación:

Capacidad mínima de memoria RAM de 2GB y capacidad mínima de memoria flash de 2GB

Se solicita a la Entidad confirmar que permita que la Memoria flash sea mínimo de 1GB, siempre se garantice almacenar mínimo 02 Sistemas Operativos, y así permitir una mayor pluralidad de marcas de router.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: g **Página: 24**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta su solicitud, el proceso tiene como finalidad la contratación del servicio de internet y no la adquisición de equipos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:37:18

Consulta: Nro. 169

Consulta/Observación:

La solución propuesta debe estar en capacidad de entregar en cada dispositivo requerido los servicios de visibilidad, administración de ancho de banda, optimización y cache en la misma unidad proporcionando todas las licencias de Software para tal fin y sin hardware o dispositivos externos adicionales provenientes de la misma o de diferente marca.

Se solicita a la Entidad considerar de manera opcional la cache, con la finalidad de permitir una pluralidad de marcas, dado que actualmente solo una marca cumple la función de cache.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: viñeta1 Página: 27
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta su solicitud, el proceso tiene como finalidad la contratación del servicio de internet y no la adquisición de equipos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:37:18

Consulta: Nro. 170

Consulta/Observación:

El sistema operativo de la solución debe ser integrado y soportado directamente por el mismo fabricante y no se acepta soluciones de requieren de sistemas operativos genéricos o comerciales como Windows o Linux, a fin de garantizar el soporte integro de la solución y reducir el riesgo de vulnerabilidades, esta capacidad debe ser confirmada directamente por el fabricante.

Con la finalidad de permitir una pluralidad de marcas, se solicita a la Entidad considerar el presente párrafo de manera opcional.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** viñeta2 **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta su solicitud, el proceso tiene como finalidad la contratación del servicio de internet y no la adquisición de equipos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:37:18

Consulta: Nro. 171

Consulta/Observación:

Debe soportar configuración en alta disponibilidad para modalidades activo-activo y activo-pasivo.

"Dado que la solución es para un solo equipo, no es lógico solicitar una funcionalidad de equipos en alta disponibilidad. Por lo tanto se solicita a la Entidad confirmar que se aceptará la siguiente modificación al presente párrafo:

""Debe soportar configuración en alta disponibilidad para modalidades activo-activo o activo-pasivo""

"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: viñeta5 Página: 28
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta su solicitud, se aclara que el equipo debe de soportar la alta disponibilidad, no se está solicitando que se brinde esta funcionalidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:37:18

Consulta: Nro. 172

Consulta/Observación:

La solución debe permitir reportar registros del sistema y violaciones frente a umbrales por medio de SNMP soportando versión 1, 2 y 3 como también debe soportar SYSLOG.

"Con la finalidad de permitir una pluralidad de marcas, se solicita a la Entidad confirmar que se aceptará que La solución debe permitir reportar registros del sistema y violaciones frente a umbrales por medio de SNMP soportando versión 1, 2 y 3 como también debe soportar SYSLOG o vía email "

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: viñeta7 **Página: 28**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta su solicitud, el proceso tiene como finalidad la contratación del servicio de internet y no la adquisición de equipos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:37:18

Consulta: Nro. 173

Consulta/Observación:

"Trafico Windowsmedia host/dominio"

Con la finalidad de permitir una pluralidad de marcas, se solicita a la Entidad considerar el presente párrafo de manera opcional.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** . **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta su consulta, el proceso tiene como finalidad la contratación del servicio de internet y no la adquisición de equipos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:37:18

Consulta: Nro. 174

Consulta/Observación:

..., como también la capacidad de crear filtros basados en el protocolo 802.1P conocido también como niveles de VLAN o prioridad de QoS.

Dado que el protocolo 802.1P es solo utilizado en entornos LAN y no para Internet, se solicita a la Entidad eliminar el presente requerimiento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: . **Página: 30**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge su solicitud, dado que se requiere lo solicitado; ceñirse al requerimiento solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:37:18

Consulta: Nro. 175

Consulta/Observación:

La solución debe soportar la exportación de información a aplicaciones tanto propietarias del mismo fabricante como también de terceros a través del protocolo NetFlow versiones 1, 5 y 9. Se requiere que el puerto de comunicación UDP sea configurable.

Con la finalidad de permitir una pluralidad de marcas, se solicita a la Entidad confirmar que se aceptará que La solución debe soportar la exportación de información a aplicaciones tanto propietarias del mismo fabricante como también de terceros a través del protocolo NetFlow versiones 1, 5 y 9/IPFIX.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: . **Página: 30**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta su consulta, el proceso tiene como finalidad la contratación del servicio de internet y no la adquisición de equipos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:37:18

Consulta: Nro. 176

Consulta/Observación:

Y al menos la siguiente información respecto del tráfico de sesiones:

"Con la finalidad de permitir una pluralidad de marcas, se solicita a la Entidad confirmar que se aceptará indicadores equivalentes respecto del tráfico de sesiones:

¿ Cantidad de sesiones.

¿ Sesiones TCP rechazadas por el servidor.

¿ Sesiones TCP ignoradas por el servidor.

¿ Sesiones TCP abortadas por el cliente.

"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: . **Página: 31**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta su consulta, el proceso tiene como finalidad la contratación del servicio de internet y no la adquisición de equipos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:37:18

Consulta: Nro. 177

Consulta/Observación:

La solución debe permitir crear los siguientes reportes de acuerdo a su capacidad de optimización de tráfico:

Dado que no todos los administradores de ancho de banda hacen aceleración, ni caché, no podría realizar este tipo de reportes y así garantizar una pluralidad de marcas, por ello se solicita a la Entidad considerar de manera opcional el presente párrafo.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** . **Página:** 32
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta su consulta, el proceso tiene como finalidad la contratación del servicio de internet y no la adquisición de equipos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:37:18

Consulta: Nro. 178

Consulta/Observación:

La solución debe permitir la correlación de múltiples métricas de rendimiento generando una calificación cuantitativa del rendimiento que permita un análisis más intuitivo y de la misma forma se pueda asociar con las alarmas del sistema a fin de programar un umbral de calificación que permita detectar fluctuaciones que si afecten la experiencia de los usuarios. Las métricas mínimas a considerar en el cálculo de esta correlación deben ser como mínimo las siguientes:

Con la finalidad de permitir una pluralidad de marcas, se solicita a la Entidad considerar el presente párrafo de manera opcional

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: . Página: 32
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta su consulta, el proceso tiene como finalidad la contratación del servicio de internet y no la adquisición de equipos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:37:18

Consulta: Nro. 179

Consulta/Observación:

La solución debe presentar un reporte específico para tráfico de voz/videoconferencia sobre IP donde se incluya al menos los siguientes parámetros a fin de analizar su desempeño por cada conversación establecida:

Se solicita a la Entidad confirmar que se considerará de manera opcional los parámetros r-factor y MOS, con la finalidad de permitir una pluralidad de marcas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: . **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta su consulta, el proceso tiene como finalidad la contratación del servicio de internet y no la adquisición de equipos..

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:37:18

Consulta: Nro. 180

Consulta/Observación:

Además, el reporte debe indicar cuales conversaciones fueron buenas, aceptables o deficientes según el análisis de la métrica MOS como métrica estándar para este tipo de comunicación.

Con la finalidad de permitir una pluralidad de marcas, se solicita a la Entidad considerar el presente párrafo de manera opcional

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: . **Página: 33**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta su consulta, el proceso tiene como finalidad la contratación del servicio de internet y no la adquisición de equipos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:37:18

Consulta: Nro. 181

Consulta/Observación:

La solución debe permitir el monitoreo continuo de métricas de rendimiento y con la capacidad de generación de alarmas cuando se superan umbrales que pueden afectar en la experiencia de los usuarios, como mínimo de las siguientes métricas:

"Con la finalidad de permitir una pluralidad de marcas, se solicita a la Entidad confirmar que se aceptará indicadores equivalentes que muestren la Salud TCP:

- ¿ bytes perdidos.
 - ¿ retardo transaccional de red.
 - ¿ retardo transaccional de servidor.
 - ¿ retardo transaccional.
 - ¿ round trip time.
 - ¿ conexiones TCP iniciadas.
 - ¿ conexiones TCP abortadas por el cliente.
 - ¿ conexiones TCP ignoradas en el servidor.
 - ¿ conexiones TCP rechazadas en el servidor.
 - ¿ Sesiones TCP abortadas por el cliente.
- "

Acápites de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** . **Página:** 33
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta su consulta, el proceso tiene como finalidad la contratación del servicio de internet y no la adquisición de equipos..

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:37:18

Consulta: Nro. 182

Consulta/Observación:

Empleando el protocolo ICMP, La solución debe permitir la evaluación de la respuesta de red de un dispositivo específico por dirección IP o algún servicio por medio de un FQDN específico, permitiendo evaluar parámetros como:

Con la finalidad de permitir una pluralidad de marcas, se solicita a la Entidad considerar el presente párrafo de manera opcional

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: . **Página: 33**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta su consulta, el proceso tiene como finalidad la contratación del servicio de internet y no la adquisición de equipos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:37:18

Consulta: Nro. 183

Consulta/Observación:

- Latencia promedio

Con la finalidad de permitir una pluralidad de marcas, se solicita a la Entidad considerar el presente párrafo de manera opcional

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: . **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta su consulta, el proceso tiene como finalidad la contratación del servicio de internet y no la adquisición de equipos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:37:18

Consulta: Nro. 184

Consulta/Observación:

- Picos de latencia

Con la finalidad de permitir una pluralidad de marcas, se solicita a la Entidad considerar el presente párrafo de manera opcional

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** . **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta su consulta, el proceso tiene como finalidad la contratación del servicio de internet y no la adquisición de equipos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:37:18

Consulta: Nro. 185

Consulta/Observación:

- Perdidas de respuesta en red

Con la finalidad de permitir una pluralidad de marcas, se solicita a la Entidad considerar el presente párrafo de manera opcional

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** . **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta su consulta, el proceso tiene como finalidad la contratación del servicio de internet y no la adquisición de equipos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:37:18

Consulta: Nro. 186

Consulta/Observación:

Además, este monitoreo debe tener capacidad de generar alarma ante una violación de umbral a fin de monitorear continuamente el servicio o dispositivo seleccionado.

Con la finalidad de permitir una pluralidad de marcas, se solicita a la Entidad considerar el presente párrafo de manera opcional

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** . **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta su consulta, el proceso tiene como finalidad la contratación del servicio de internet y no la adquisición de equipos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:37:18

Consulta: Nro. 187

Consulta/Observación:

- La solución debe poder medir por demanda y de forma activa el rendimiento de la red a través de la generación de flujos de tráfico TCP o UDP pudiendo indicar tamaño del

Con la finalidad de permitir una pluralidad de marcas, se solicita a la Entidad considerar el presente párrafo de manera opcional

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** . **Página:** 33
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta su consulta, el proceso tiene como finalidad la contratación del servicio de internet y no la adquisición de equipos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:37:18

Consulta: Nro. 188

Consulta/Observación:

datagrama disponible, paquetes perdidos en la medición y rendimiento de carga útil o ¿Payload¿.

Con la finalidad de permitir una pluralidad de marcas, se solicita a la Entidad considerar el presente párrafo de manera opcional

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** . **Página:** 33
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta su consulta, el proceso tiene como finalidad la contratación del servicio de internet y no la adquisición de equipos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:37:18

Consulta: Nro. 189

Consulta/Observación:

- La solución debe estar en capacidad de autoevaluar el tráfico a través de un aprendizaje y poder indicar al administrador por medio mensajes a través de la consola o por correo electrónico los cambios importantes a tener en cuenta, como nuevas aplicaciones con alta tendencia de consumo y tráfico que no está siendo atendido por un nivel de política creado.

Con la finalidad de permitir una pluralidad de marcas, se solicita a la Entidad considerar el presente párrafo de manera opcional

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: . **Página:** 33
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta su consulta, el proceso tiene como finalidad la contratación del servicio de internet y no la adquisición de equipos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:37:18

Consulta: Nro. 190

Consulta/Observación:

- La solución debe permitir la división equitativa por host dentro de una asignación de ancho de banda diferenciando si el host es de tipo externo o interno, de esta forma se genera una entrega compartida y equitativa entre el ancho de banda total asignado. Además, se debe tener la capacidad de limitar la cantidad de host permitidos a fin de garantizar una concurrencia y la no degradación de la experiencia por exceso de hosts.

"Se solicita a la Entidad confirmar que se aceptará la siguiente modificación:

La solución debe permitir la división equitativa por host dentro de una asignación de ancho de banda diferenciando si el host es de tipo externo o interno, de esta forma se genera una entrega compartida y equitativa entre el ancho de banda total asignado.

Además, se debe tener la capacidad de limitar la cantidad de flujos por host o host permitidos a fin de garantizar una concurrencia y la no degradación de la experiencia por exceso de flujos o hosts.

Con la finalidad de permitir una pluralidad de marcas.

"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: . **Página: 34**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta su consulta, el proceso tiene como finalidad la contratación del servicio de internet y no la adquisición de equipos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:37:18

Consulta: Nro. 191

Consulta/Observación:

- La solución debe permitir la configuración de cuotas tanto de transferencia de datos como de tiempo y esta cuota pueda ser asignada ya sea por usuario o por host.

Con la finalidad de permitir una pluralidad de marcas, se solicita a la Entidad considerar el presente párrafo de manera opcional

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: . **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta su consulta, el proceso tiene como finalidad la contratación del servicio de internet y no la adquisición de equipos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:37:18

Consulta: Nro. 192

Consulta/Observación:

- Las cuotas de transferencia de datos deben ser definida por un valor dado en Mega Bytes y la cuota de tiempo debe ser definida por un valor en minutos y ambos tipos de cuotas debe tener una temporización ya sea diaria, semanal y mensual, permitiendo que la cuota se renueve de forma automática a la finalizada dicha temporización.

Con la finalidad de permitir una pluralidad de marcas, se solicita a la Entidad considerar el presente párrafo de manera opcional

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: . **Página: 35**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta su consulta, el proceso tiene como finalidad la contratación del servicio de internet y no la adquisición de equipos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:37:18

Consulta: Nro. 193

Consulta/Observación:

- La solución debe tener la capacidad de generar respuestas HTML personalizadas ante solicitudes Web que tengan que ser bloqueadas o que requieran algún tipo de atención como es el anuncio del mantenimiento de un servicio Web interno, esta acción de poder aplicarse al menos para los siguientes filtros:

Con la finalidad de permitir una pluralidad de marcas, se solicita a la Entidad considerar el presente párrafo de manera opcional

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: . **Página: 35**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta su consulta, el proceso tiene como finalidad la contratación del servicio de internet y no la adquisición de equipos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:37:18

Consulta: Nro. 194

Consulta/Observación:

· Tráfico HTTP y HTTPS

Con la finalidad de permitir una pluralidad de marcas, se solicita a la Entidad considerar el presente párrafo de manera opcional

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** . **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta su consulta, el proceso tiene como finalidad la contratación del servicio de internet y no la adquisición de equipos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:37:18

Consulta: Nro. 195

Consulta/Observación:

- Usuarios y grupos de usuarios (integración con Windows AD)

Con la finalidad de permitir una pluralidad de marcas, se solicita a la Entidad considerar el presente párrafo de manera opcional

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: . **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta su consulta, el proceso tiene como finalidad la contratación del servicio de internet y no la adquisición de equipos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:37:18

Consulta: Nro. 196

Consulta/Observación:

- Hosts

Con la finalidad de permitir una pluralidad de marcas, se solicita a la Entidad considerar el presente párrafo de manera opcional

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: . **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta su consulta, el proceso tiene como finalidad la contratación del servicio de internet y no la adquisición de equipos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:37:18

Consulta: Nro. 197

Consulta/Observación:

- Subredes

Con la finalidad de permitir una pluralidad de marcas, se solicita a la Entidad considerar el presente párrafo de manera opcional

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: . **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta su consulta, el proceso tiene como finalidad la contratación del servicio de internet y no la adquisición de equipos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:37:18

Consulta: Nro. 198

Consulta/Observación:

- VLANs

Con la finalidad de permitir una pluralidad de marcas, se solicita a la Entidad considerar el presente párrafo de manera opcional

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: . **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta su consulta, el proceso tiene como finalidad la contratación del servicio de internet y no la adquisición de equipos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:37:18

Consulta: Nro. 199

Consulta/Observación:

- Combinación de los anteriores

Con la finalidad de permitir una pluralidad de marcas, se solicita a la Entidad considerar el presente párrafo de manera opcional

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** . **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta su consulta, el proceso tiene como finalidad la contratación del servicio de internet y no la adquisición de equipos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:37:18

Consulta: Nro. 200

Consulta/Observación:

- La solución debe poder reescribir la información del tag o ID de VLAN (802.1Q) como también del nivel de VLAN (802.1P) al mismo tiempo que asigna una capacidad de ancho de banda y prioridad tráfico a fin de integrarse con la estructura de red según el control de ancho de banda aplicado.

Con la finalidad de permitir una pluralidad de marcas, se solicita a la Entidad considerar el presente párrafo de manera opcional

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: . **Página:** 35
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta su consulta, el proceso tiene como finalidad la contratación del servicio de internet y no la adquisición de equipos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:37:18

Consulta: Nro. 201

Consulta/Observación:

Optimización

Con la finalidad de permitir la pluralidad de marcas, se solicita a la Entidad eliminar todo lo relacionado a aceleración, lo cual no aplica para enlaces de Internet.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: . **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta su consulta, el proceso tiene como finalidad la contratación del servicio de internet y no la adquisición de equipos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-UNALM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	20/03/2023
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:37:18

Consulta: Nro. 202

Consulta/Observación:

El tiempo máximo para la activación del servicio será de 75 días calendario

Se solicita a la Entidad confirmar que se aceptará el plazo de 120 días calendarios, para poder cumplir en brindar el equipamiento nuevo, y poder realizar las gestiones municipales y/o ministerio de cultura, para la realización del canalizado solicitado para los enlaces de fibra.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: plazo Literal: . **Página:** 40
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que el tiempo máximo para la activación del servicio será de 75 días calendarios

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null